

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor:
Tomas Chiviliu Quievac
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santiago Atitlán
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	9
5.3.1 Balance General	9
5.3.2 Estado de Resultados	10



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	12
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	19
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	21
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	47
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	48
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	48
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	50
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor:
Tomas Chiviliu Quievac
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santiago Atitlán
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0730-2014 de fecha 23 de diciembre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Santiago Atitlán, del Departamento de Sololá, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santiago Atitlán, del Departamento de Sololá, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de reglamento de viáticos
2. Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento
Fianzas de cumplimiento emitidas extemporáneamente
3. Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública
-SNIP-
4. Deficiencias en publicación de eventos
5. No se nombran comisiones para recepción y liquidación de obras
6. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
7. Inexistencia de Plan Anual de Compras

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Milton Rocaél Argueta Rodríguez (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MILTON ROCAEL ARGUETA RODRIGUEZ
Coordinador Independiente

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0730-2014 de fecha 23 de diciembre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Activo intangible Bruto, Gastos del personal a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios, Transferencias corrientes del Sector Público, Donaciones Externas y del área de gastos, las cuentas: Remuneraciones y Bienes y servicios

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 1 Actividades Centrales, 15 Red



vial y 19 Muni Santiago Atitlán / Apoyo al PDI / AACID., considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 100 Servicios no personales y 300 Propiedad, planta y Equipo e intangibles

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, del balance general, refleja un saldo Q.6,374,890.00, integrada por 7 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una Cuenta receptora y cinco cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, registra un saldo de Q.30,772,977.07. Está integrada por proyectos que se encuentran en proceso y proyectos de arrastre que aún no se han reclasificado al 31 de diciembre de 2014. Ver hallazgo No. 5, relacionado con el de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

Proyectos de Inversión Social

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto presenta un saldo de Q.7,689,291.06. En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de



conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 asciende a la cantidad de Q.36,354.86, de esa cuenta se analizó la Subcuenta 2113.04 Retenciones a Pagar, observándose que la Municipalidad enteró oportunamente las rentas consignadas a las entidades correspondientes.

PATRIMONIO

Transferencias y contribuciones de Capital Recibidas.

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.143,960,642.66.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre la cuenta 5142 Venta de Servicios, asciende a la cantidad de Q.2,857,205.60.

Transferencias Corrientes Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5170 Transferencias Corrientes Recibidas registra un saldo de Q.2,454,451.60.

Donaciones Corrientes Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014 la cuenta 5180 Donaciones Corrientes Recibidas, registra un saldo de: Q.1,133,109.42, provenientes de la entidad, Oficina Técnica de Cooperación en Guatemala.

Gastos

Gastos de Consumo

Al 31 de diciembre de 2014 la cuenta 6110 Gastos de Consumo, se integra por Remuneraciones, Bienes y Servicios, Depreciación y Amortización, los que ascienden a la cantidad de Q.32,323,866.48.



5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2013, según Acta No. 63-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.18,650,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.28,029,654.71, para un presupuesto vigente de Q.46,679,654.71, ejecutándose la cantidad de Q.37,039,613.79 (79.35% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.211,698.65, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.1,281,217.51, 13 Venta de Bienes y servicios de la Administración Pública Q.351,280.50, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.2,505,925.10 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.293,000.93, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.3,587,561.02, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.28,808,930.08 y 23 Disminución de Otros Activos Financieros Q.0.00; siendo la clase 17 la más significativa, en virtud que representa un 78% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.18,650,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.28,029,654.71, para un presupuesto vigente de Q.46,679,654.71, ejecutándose la cantidad de Q.38,223,487.97 (81.89% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.7,625,346.59, 11 Ambiente y recursos naturales, Gestión de Riesgo e Infraestructura Sanitaria, la cantidad de Q.2,215,428.15; 12 Desarrollo Económico Local, la cantidad de Q.50,205.17; 13 Salud y Asistencia Social, la cantidad de Q.4,303,833.67; 14 Ordenamiento Territorial y urbanismo, la cantidad de Q.657,050.91; 15 Red Vial, la cantidad de Q.7,090,502.19; 16 Gestión Educativa, la cantidad de Q.772,456.96; 17 Deporte Recreación Cultura y Religión, la cantidad de Q.1,087,246.55; 18 Participación Ciudadana y Vigilancia Comunitaria, la cantidad de Q.909,817.43; 19 Muni Santiago Atitlán / Apoyo al PDI / AACID, la cantidad de Q.10,367,913.86 y 20 Muni Santiago Atitlán / Reconstrucción post – Estan, la cantidad de Q.3,143,686.49, de los cuales el programa 19 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 27.12% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal No. 11-2015, según Acta No. de fecha 16 de marzo de 2015.



Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.28,029,654.71 y transferencias por un valor de Q.5,448,002.64, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, no fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y no fue trasladado a la Contraloría General de Cuentas, ver hallazgo No. 6 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santiago Atitlán reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santiago Atitlán reportó que durante el ejercicio 2014, recibió donaciones de Oficina Técnica de Cooperación en Guatemala por valor de Q.1,133,109.42, incluida en el Estado de Resultados del ejercicio 2014 en la cuenta 5180 Donaciones Corrientes recibidas.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2014 no tiene ningún convenio con ninguna entidad financiera.



5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó en el año 2014 traslados de fondos a entidades u organismos de la siguiente forma: En la cuenta 6150 Transferencias Corrientes Otorgadas, la cantidad de Q.1,368,101.99, Integrada de la siguiente forma: cuenta 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado Q.288,854.99 y cuenta 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público Q.1,079,247.00.

En la cuenta 6160 Transferencias de Capital reportó la cantidad de Q.542,750.00 integrada de la siguiente forma: cuenta 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado Q.542,750.00.

Para el efecto se traslado a la Dirección de entidades especiales el oficio No. DAM-0730-22-2014 de fecha 13 de marzo de 2015.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 12 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, ver hallazgo No. 3 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General



Página: Páginas 1 de 1
 Fecha: 23/03/2015
 Hora: 05:04:27p
 R00015398.rpt

SECOINGL
 MUNICIPALIDAD de SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA
 Código entidad: 1210-0719

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	89,892.50	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	36,354.86
1111 Caja	6,374,899.00	2112 Gastos del Personal a Pagar	
1112 Bancos		Cuentas a Pagar a Corto Plazo	36,354.86
Total de ACTIVO DISPONIBLE	6,464,791.50	Total de PASIVO CORRIENTE	36,354.86
1120 ACTIVO ENIGIBLE	38,000.00	Total de PASIVO	36,354.86
1121 Gastos a Cobrar a Corto Plazo	409,844.61	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1122 Anticipos		3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO ENIGIBLE	500,844.61	3110 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	6,965,636.11	3112 Resultados del Ejercicio	-26,423,888.16
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-9,102,158.03
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3114 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	142,968,642.66
1211 Propiedad y Planta en Operación	759,116.47	Total de Patrimonio Municipal	108,431,596.47
1212 Maquinaria y Equipo	3,272,375.70	Total de PATRIMONIO NETO	108,431,596.47
1213 Tierras y Terrenos	2,734,182.90	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	108,431,596.47
1214 Construcciones en Proceso	30,772,077.07	Total Pasivo + Patrimonio	108,431,596.47
1217 Otros Activos Fijos	1,076,620.56		
1218 Bienes de Uso Común	51,079,200.46		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	94,799,883.16		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bienes	7,689,291.06		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	7,689,291.06		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	102,489,174.22		
Total de ACTIVO	109,407,951.33		

Municipalidad de Santiago Atitlán
 Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

ENCARGADO DE CONTABILIDAD

AUDITOR INTERNO

DIRECTOR FINANCIERO

ALCALDE MUNICIPAL

Teléfono: (502) 77217612
 e-mail: atitlan.muni@gmail.com

5.3.2 Estado de Resultados



Municipalidad de Santiago Atitlán

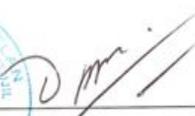
Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA
Codigo entidad: 1210-0719

Página: Página 1 de 1
Fecha: 23/03/2015
Hora: 05:02:32p
R00815271.rpt

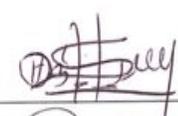
Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	8,230,683.71
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,230,683.71
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	211,698.65
5111	Impuestos Directos	116,029.65
5112	Impuestos Indirectos	95,669.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,281,217.51
5122	Tasas	958,097.26
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	218,492.00
5126	Multas	28,944.25
5129	Otros Ingresos no Tributarios	75,684.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,857,205.60
5142	Venta de Servicios	2,857,205.60
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	293,000.93
5161	Intereses	290,129.93
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	2,871.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,454,451.60
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,454,451.60
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	1,133,109.42
5181	Donaciones Externas	1,133,109.42
6000	GASTOS	34,656,571.87
6100	GASTOS CORRIENTES	34,656,571.87
6110	GASTOS DE CONSUMO	32,323,866.48
6111	Remuneraciones	6,357,053.01
6112	Bienes y Servicios	10,544,820.04
6113	Depreciación y Amortización	15,421,993.43
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	292,938.06
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	192,300.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	9,865.00
6124	Otros Alquileres	90,773.06
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	128,915.34
6142	Otras Pérdidas	128,915.34
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,368,101.99
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	288,854.99
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	1,079,247.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	542,750.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	542,750.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-26,425,888.16



 ALCALDE MUNICIPAL


 AUDITOR INTERNO



 DIRECTOR FINANCIERO


 ENCARGADO DE CONTABILIDAD

Teléfono: (502) 77217612
e-mail: atitlan.muni@gmail.com



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de Santiago Atitlán
 Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS		18,650,000.00	28,029,654.71	46,679,654.71	37,039,613.79
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	152,000.00	0.00	152,000.00	211,698.65
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,302,000.00	557,650.00	1,859,650.00	1,281,217.51
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	479,000.00	0.00	479,000.00	351,280.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,265,000.00	210,000.00	2,475,000.00	2,505,925.10
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	102,000.00	0.00	102,000.00	293,000.93
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,308,500.00	3,404,154.20	5,712,654.20	3,587,561.02
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,041,500.00	23,519,023.97	35,560,523.97	28,808,930.08
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	338,826.54	338,826.54	0.00
EGRESOS		18,650,000.00	28,029,654.71	46,679,654.71	38,223,487.97
1	ACTIVIDADES CENTRALES	7,058,500.00	1,124,246.24	8,182,746.24	7,625,346.59
11	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, GESTION DE RIESGOS	2,475,000.50	-96,609.99	2,378,390.51	2,215,428.15
12	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	77,600.00	94,430.80	172,030.80	50,205.17
13	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	3,876,500.00	616,796.90	4,493,296.90	4,303,833.67
14	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO	1,081,380.50	-350,283.09	731,097.41	657,050.91
15	RED VIAL	1,473,750.00	7,176,893.10	8,650,643.10	7,090,502.19
16	GESTION EDUCATIVA	655,000.00	211,972.20	866,972.20	772,456.96
17	DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y RELIGION	870,000.00	267,935.15	1,137,935.15	1,087,246.55
18	PARTICIPACION CIUDADANA Y VIGILANCIA COMUNITARIA	1,082,269.00	-45,523.19	1,036,745.81	909,817.43
19	MUNI SANTIAGO ATITLAN / APOYO AL PDI / AACID	0.00	15,886,070.10	15,886,070.10	10,367,913.86
20	MUNI SANTIAGO ATITLAN / RECONSTRUCCION POST STAN FASE III	0.00	3,143,726.49	3,143,726.49	3,143,686.49
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					-1,183,874.18

SANTIAGO ATITLAN, 08 DE ENERO DE 2015.

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	37,039,613.79
EGRESOS EJECUTADOS	38,223,487.97
SUPERAVIT/ DEFICIT PRESUPUESTARIO	-1,183,874.18

El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santiago Atitlán del Departamento de Sololá, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Deficit Presupuestario de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON 18/100.



MANUEL SOSOF SOSOF
DIRECTOR FINANCIERO



TOMAS CHIVILIU QUIEVAC
ALCALDE MUNICIPAL



AUDITOR INTERNO

Teléfono: (502) 77217612
e-mail: atitlan.muni@gmail.com



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Santiago Atitlán
Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Las Notas a los Estados Financieros son Herramientas que revelan alguna condición en particular de cada Grupo o Cuenta Contable y debe de especificar claramente el motivo que la origino. Representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que las notas explicativas no sean en si mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, por lo tanto se hace obligatoria su presentación.

En la elaboración de las Notas aclaratorias a los Estados Financieros es preciso que tomen la responsabilidad las personas que trabajan a diario con la información Contable de las distintas transacciones que realiza la Municipalidad, es decir el Contador de la Municipalidad en conjunto con el Director de DAFIM; con el visto bueno o dictamen del Auditor Interno. De esta manera se tiene respaldo de toda la Información Financiera y Contable expresada a través de los Estados Financieros requeridos por el acuerdo de Contraloría General de Cuentas A-37 del año 2006.

NOTA No. 1
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santiago Atitlán, Sololá, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 2
BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán Formularse y Ejecutarse utilizando el momento del Devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 3
PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 los registros de los Ingresos y Egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, los registros de Ingresos y Egresos se realizaron por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No.4
CAJA
(Cuenta Contable 1111)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en CAJA constituidas y administradas por la Dirección Financiera Integrada Municipal esta cuenta asciende a un monto de **Q. 89,892.50**

NOTA No.5
BANCOS
(Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera Integrada Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural y Banco G&T Continental, esta cuenta asciende a un monto de **Q. 6,374,890.00**

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2013	Referencia
Banco G&T Continental	05800019828	MUNI.SANTIAGO ATITLAN/PROG DE REC. FASE 3 COOP. JUNTA ANDALUCIA	Q. 40.00	Anexo 1.1
Banco de Desarrollo Rural	3035016703	CUENTA UNICA DEL TESORO	Q. 538,935.26	Anexo 1.2
Banco G&T Continental	05800019810	MUNI.SANTIAGO ATITLAN/APOYO AL PDI COOP. JUNTA ANDALUCIA	Q. 5,713,060.53	Anexo 1.3
Banco de Desarrollo Rural	3035014571	RECONS. COMPRA DE TERRENO SANTIAGO ATITLAN MUNI-FONAPAZ	Q. 121,530.80	Anexo 1.4
Banco de Desarrollo Rural	303505020480	CONST. MUELLE TURISTICO S. ATITLAN SOLOLA	Q. 1,323.51	Anexo 1.5
TOTAL			Q. 6,374,890.00	

Anexo 1: Integración de Saldos Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente.





Municipalidad de Santiago Atitlán
Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

MUNICIPALIDAD

NOTA No. 6
CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO
(Cuenta Contable 1131)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 30,000.00** registra el valor de los bienes de uso rotativo adquiridos para el desarrollo de las actividades de la municipalidad.

NOTA No. 7
ANTICIPOS
(Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Descripción	No. Contrato	Fecha	Valor	Referencia
CONSTRUCCION DE UNA BODEGA PARA LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CHACAYA, ALDEA SAN ANTONIO CHACAYA, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	49-2012	26/11/2012	Q. 439.10	Anexo 2.1
CONTRATAR LOS SERVICIO DE LA EMPRESA QUE ESTARÁ EJECUTANDO EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLEJONES ALDEA SAN ANTONIO CHACAYA, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	019-2013	19/02/2014	Q. 17,580.00	Anexo 2.2
REQUERIR LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA QUIEN ESTARÁ EJECUTANDO EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION EDIFICIO(S) OFICINA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS	023-2014	24/11/2014	Q. 5,710.50	Anexo 2.3
MEJORAMIENTO CALLE (S) CHUUL, SANTIAGO ATITLAN	9-2010	04/08/2010	Q. 2,323.37	Anexo 2.4
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA QUIEN ESTARÁ EJECUTANDO EL PROYECTO: CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CANTON XECHIVOY, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	027-2014	03/12/2014	Q. 8,955.00	Anexo 2.5
AMPLIACION DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CANTON TZANCHAJ, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	53-2012	27/11/2012	Q. 60,000.00	Anexo 2.6
MEJORAMIENTO CALLE CALLEJON ALICIA, CANTON PANAJ, SANTIAGO ATITLAN	06-2010	04/08/2010	Q. 3,091.86	Anexo 2.7
CONSTRUCCION PARQUE PLAYA PUBLICA, CANTON XECHIVOY, SANTIAGO ATITLAN	07-2011	16/06/2011	Q. 52,583.84	Anexo 2.8
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES LA TRIBUNA, CANTON PACHICHAJ, SANTIAGO ATITLAN.	11-2010	06/09/2010	Q. 4,101.26	Anexo 2.9
CONSTRUCCION DEL MURO PERIMETRAL DE LA ESCUELA RURAL MIXTA PATZILIN ABAJ, ALDEA CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	52-2012	27/11/2012	Q. 19,260.15	Anexo 2.10
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CHUUL, SANTIAGO ATITLAN	12-2010	06/09/2010	Q. 1,670.76	Anexo 2.11
CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA QUIEN EJECUTARÁ EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO PATRIMONIO PREHISPANICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	016-2014	03/10/2014	Q. 257,900.00	Anexo 2.12
REQUERIR LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA QUE ESTARÁ EJECUTANDO EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES. SECTOR PARQUE DE LA PAZ, CANTON	010-2014	05/09/2014	Q. 25,084.61	Anexo 2.13



Teléfono: (502) 77217612
e-mail: atitlan.muni@gmail.com





Municipalidad de Santiago Atitlán
Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO, ALDEA CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLAN	08-2011	17/06/2011	Q.	14,584.16	Anexo 2.14
REQUERIR LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA, QUIEN EJECUTARA EL PROYECTO DENOMINADO:	018-2013	13/11/2013	Q.	17,560.00	Anexo 2.15
TOTAL			Q.	490,844.61	

Anexo 2: Integración de Saldo Auxiliar de Cuentas.

NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
(Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 30,772,977.07** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 93,793,033.16** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Esta cuenta se encuentra en proceso de Reclasificación y regularización de los valores a las cuentas donde corresponden.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	Referencia
1231-1-0	Edificios e Instalaciones	Q. 759,116.47	Anexo 3.1
1232-2-0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 160,262.00	Anexo 3.2
1232-3-0	De Oficina y Muebles	Q. 854,918.86	Anexo 3.2
1232-5-0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 111,945.27	Anexo 3.2
1232-6-0	De Transporte	Q. 1,129,665.00	Anexo 3.2
1232-7-0	De Comunicaciones	Q. 3,372,375.70	Anexo 3.2
1233-0-0	Tierras y Terrenos	Q. 2,738,182.90	Anexo 3.3
1234-1-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 15,063,686.18	Anexo 3.4
1234-2-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q. 15,708,990.89	Anexo 3.5
1237-0-0	Otros Activos Fijos	Q. 1,070,620.56	Anexo 3.6
1238-0-0	Bienes de Uso Común	Q. 55,079,760.46	Anexo 3.7
TOTAL		Q. 93,793,033.16	

Integración de Saldos Auxiliar de Cuentas

Según Oficio No.40-2012 recibido de Secretaría Municipal con fecha 12 de Diciembre 2012 manifiesta que la documentación que les fue requerida como es la certificación del Acta de Recepción y Acta de Liquidación de las obras para dicho proceso, no se cuentan dentro de los registros de Secretaría puesto que ya fueron revisados por el Oficial primero todos los archivos que quedaron de esa administración. Y por eso hasta la fecha aún no se han realizado los procesos con los cuales rebajaran los saldos que refleja esta cuenta.

NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO
(Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre-inversión tales como Levantamientos Topográficos, Diseños, Elaboración de Maquetas, Estudios de Impacto Ambiental, Arrendamientos, compra de Licencias por Software, Gastos Variables y otros Gastos. Esta cuenta asciende a un monto de **Q 7,669,291.06**

Teléfono: (502) 77217612
e-mail: atitlan.muni@gmail.com





Municipalidad de Santiago Atitlán
Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR
(Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. El monto asciende a la cantidad de **Q. 36,354.86**, el saldo se ve aumentado por las cuotas atrasadas que no se habían pagado de algunos meses en años anteriores al P.P.E.M. y al I.G.S.S.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR	Referencia
205	I.S.R. S/DIETAS	Q. 4,100.00	Anexo 4.1
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 2,760.00	Anexo 4.2
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 13,578.50	Anexo 4.3
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q. 9,369.33	Anexo 4.4
202	PRIMA DE FIANZA	Q. 1,581.26	Anexo 4.5
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 714.28	Anexo 4.6
205	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 4,251.49	Anexo 4.7
TOTAL		Q. 36,354.86	

Integración de Saldos Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente.

NOTA No. 11
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
(Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo ó Donaciones, que se han acumulado desde el año 2007. El monto al 31 de Diciembre del presente ejercicio fiscal asciende a la cantidad de **Q. 143,960,642.66**

SISTEMA	AÑO	MONTO	Referencia
SICOIN GL	2014	Q 28,808,930.08	Anexo 6.1
SICOIN GL	2013	Q 23,833,496.17	Anexo 6.2
SICOIN GL	2012	Q 34,276,731.53	Anexo 6.3
SICOIN GL	2011	Q. 20,618,495.01	Anexo 6.4
SICOIN GL	2010	Q. 29,826,616.22	Anexo 6.5
SICOIN GL	2009	Q. 6,596,373.65	Anexo 6.6
TOTAL		Q. 143,960,642.66	

Anexo 6: Integración de Saldos Balance General de cada AÑO





Municipalidad de Santiago Atitlán
Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

NOTA No. 12
RESULTADO DE EJERCICIO
(Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el presente ejercicio fiscal, se muestra que la Municipalidad obtuvo un ahorro o desahorro de la gestión municipal, Esta cuenta asciende a un monto de **Q. -26,425,888.16**

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	VALOR
5000	INGRESOS	Q. 8,230,683.71
6000	EGRESOS	Q. 34,656,571.87
RESULTADO		Q. -26,425,888.16

Anexo 7: Estado de Resultados

NOTA No. 13

INGRESOS
(Cuenta Contable 5000)

Los Ingresos percibidos para funcionamiento al mes de Diciembre son producto de la Gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los Ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes:

IMPUESTOS DIRECTOS
(Cuenta Contable 5111)

Dentro de esta cuenta se incluye los Impuestos Municipales que se generan por cobros de los impuestos que gravan la propiedad de Bienes Muebles e Inmuebles; se incluyen el Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 116,029.65**

IMPUESTOS INDIRECTOS
(Cuenta Contable 5112)

Comprende los Ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades Públicas o Privadas, a las Municipalidades por impuestos establecidos sobre la Producción, Compra, Importación, Venta, Exportación de Bienes y/o Servicios. Ej. Los Impuestos que gravan las Actividades Industriales, Comerciales, de Servicios y sobre las Diversiones y Espectáculos y otras de diversa índole. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 95,669.00**

TASAS
(Cuenta Contable 5122)

Comprende los Ingresos que reciben las Municipalidades, los cuales se derivan de la prestación de un servicio público. Ej. Solvencia Municipal etc. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 958,097.26**

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES
(Cuenta Contable 5124)

Comprende los recursos originados por el Arrendamiento de locales Comerciales y Locales en el Mercado propiedad de la Municipalidad. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 218,492.00**

MULTAS
(Cuenta Contable 5126)

Cuenta consistente en todos aquellos Ingresos que se reciben por la aplicación de Multas por Infracciones e Incumplimiento a Leyes, Reglamentos, Disposiciones y otras Normas Legales. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 28,944.25**

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
(Cuenta Contable 5129)

Estos comprenden otros Ingresos de carácter no tributarios, para el caso de las Municipalidades. Por ejemplo los cobros que se realizan por Feria Titular. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 75,684.00**

VENTA DE SERVICIOS
(Cuenta Contable 5142)

Comprende los Ingresos generados por la Venta de diversos Servicios por parte de las Instituciones Públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos; por ejemplo: Recolección de Basura, Alcantarillado, Servicios de Agua Potable, Rastros Públicos, Derechos de Piso, etc. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 2,857,205.60**

INTERESES
(Cuenta Contable 5161)

Comprende todos aquellos Ingresos que se obtienen de Intereses sobre depósitos monetarios del sector Público o Privado, en los bancos del Sistema. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 290,129.93**





Municipalidad de Santiago Atitlán

Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y OTROS

(Cuenta Contable 5163)

Corresponden a Ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares y empresas privadas, por concepto de Alquileres de Inmuebles, Muebles y otros bienes los cuales deben de ser destinados para Gastos Corrientes. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 2,871.00**.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

(Cuenta Contable 5172)

Corresponden a Ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ para el Desarrollo, Impuesto Circulación de Vehículos e Impuesto Sobre Petróleo y sus Derivados), de Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras, de Empresas Públicas no Financieras, Incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a Ingresos para el Funcionamiento. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 2,454 451. 60**

Anexo 8: Integración de Saldos Libro Mayor Auxiliar de Cuentas

DONACIONES EXTERNAS

(Cuenta Contable 5181)

Financiamiento que tiene su origen en donaciones monetarias o en especie monetarizadas provenientes de países u organismo internacionales así como los saldos de caja de ingresos por donaciones externas El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 1, 133,109.42**

REMUNERACIONES

(Cuenta Contable 6111)

Constituyen esta cuenta los Gastos realizados durante un periodo, en Sueldos y Salarios, Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales; por ejemplo: Pago de Sueldos Ordinarios y Extraordinarios, Salarios, Jornales, Bonificaciones Incentivo, Bonificaciones Anuales, Aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal Fijo, Temporal o a Destajo. Pagos de Cuotas Patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pagos de Jubilaciones. Pagos correspondientes a Bonos Vacacionales a los Empleados. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 6, 357,053.01**

BIENES Y SERVICIOS

(Cuenta Contable 6112)

Constituyen esta cuenta, los Egresos realizados durante un periodo, correspondientes a Servicios no Personales, Impuestos, Derechos y Tasas y Bienes de consumo; Ej. Pago de Servicios Básicos como: Energía Eléctrica, Teléfono, así como Viáticos, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, de Instalaciones, de Obras, Servicios Técnicos, Profesionales y Otros; siempre que todos estos Gastos sean de Funcionamiento. Pagos de Impuestos, Derechos y Tasas que tengan que realizar los Gobiernos Locales como por ejemplo: Habitación de Libros de las distintas Oficinas. Pagos correspondientes a compra de Alimentos, Papel de Escritorio, Útiles de Oficina, Combustible, llantas y neumáticos, Cemento, Útiles Deportivos, de Cocina y Otros, siempre que todos estos correspondan al Funcionamiento de las distintas oficinas y unidades de los Gobiernos Locales. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 10, 544,820.04**.

DEPRECIACION Y AMORTIZACIÓN

(Cuenta Contable 6113)

Comprende los gastos en concepto de bienes del activo, así como los cargos por amortización de los activos intangible. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 15, 421,993.43**.

INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS

(Cuenta Contable 6122)

Comprende arrendamiento de terrenos o predios, utilizados por las dependencias del Estado. Incluye los servicios de luz y agua, si están comprendidos en el precio del arrendamiento. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 192,300.00**

DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES

(Cuenta Contable 6123)

Comprende los recursos provenientes del uso por parte de terceros de bienes intangibles propiedad del Estado, como derechos de autor, marcas, fórmulas, llaves y patentes. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 9,865.00**

OTROS ALQUILERES

(Cuenta Contable 6124)

Comprende los ingresos por los alquileres de servicios no especificados anteriormente por la municipalidad. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 90,773.06**

OTRAS PÉRDIDAS

(Cuenta Contable 6142)

Comprende otros conceptos de pérdida no contempladas anteriormente, de acuerdo con la naturaleza que indica cada uno de los renglones en que se subdivide el grupo. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 128,915.34**

Teléfono: (502) 77217612

tsantana@msa.gub.gt





Municipalidad de Santiago Atitlán
 Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS

TRANSFERENCIA OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO
 (Cuenta Contable 6151)

El saldo de esta cuenta está integrado por los Gastos en concepto de Transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de Seguridad Social e Instituciones del Sector Privado, como por ejemplo: Pensiones, Jubilaciones, Transferencias a Centros Educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, siempre que todos estos Egresos correspondan a Funcionamiento. . El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 288,854.99**

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO
 (Cuenta Contable 6152)

El saldo de esta cuenta está integrado por los Gastos en concepto de Transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de Seguridad Social e Instituciones del Sector Privado, como por ejemplo: Pensiones, Jubilaciones, Transferencias a Centros Educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, siempre que todos estos Egresos correspondan a Funcionamiento. . El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 1, 079,247.00**

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO
 (Cuenta Contable 6161)

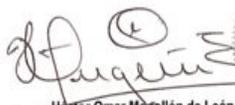
Comprende egresos en concepto de aportes para gastos de capital a personas y entidades privadas, para que ejecuten proyectos de beneficio social o aumenten su patrimonio. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 542,750.00**

Anexo 9: Integración de Saldos Libro Mayor Auxiliar de Cuentas


Manuel Sosof Sosof
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL


Tomás Chivilij Quevac
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD


Felipe Ezequiel Pablo Sicay
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD


Héctor Omar Magollón de León
 AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN



Teléfono: (502) 77217612
 e-mail: atitlan.muni@gmail.com



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Dentro del proceso de auditoría, se requirió los informes de fiscalización de la Comisión de Finanzas sobre las distintas actividades financieras y ejecución presupuestaria de la Municipalidad, los cuales no fueron presentados; así mismo en los documentos revisados no existe constancia que evidencie su función fiscalizadora.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35, Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración"

Causa

La Comisión de Finanzas no cumple con las atribuciones establecidas en el Código Municipal, en relación a la fiscalización de los distintos actos financieros y administrativos municipales.

Efecto

Riesgo de uso inadecuado de los recursos financieros de la Municipalidad por falta de fiscalización de las actividades financieras y administrativas por parte de la Comisión de Finanzas.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, a efecto que cumpla con la obligación de verificar la legalidad de los ingresos y egresos, suscribiendo actas como evidencia del análisis y conocimiento de los diferentes gastos que efectúa la municipalidad. garantizando la eficiencia, economía y transparencia de los diferentes actos administrativos y financieros.

Comentario de los Responsables

Mediante oficios sin numero, de fecha 06 de abril de 2015, los señores, Tomás



Chiviliu Quievac, Alcalde Municipal, Marvin Abigail Velasquez Tobías, Sindico I y Pedro Napoleon Sojuel Ravinal, Concejal V manifestaron lo siguiente: “Con respecto a lo que se describe en la condición del hallazgo en mención me permito informar que su servidor siempre ha sido cauteloso en la observancia de lo que tipifican las leyes competentes en materia gubernamental, y en este sentido por supuesto que se fiscalizan las operaciones financieras y administrativas de esta municipalidad; derivado que sabemos perfectamente que con ello se fortalecen los objetivos de control interno de la municipalidad que representamos, así mismo ello se encamina a controlar y mejorar las operaciones en las distintas etapas de su proceso que se relacionan con: La eficiencia de las operaciones en la captación y uso de los recursos municipales; La utilidad, oportunidad, confiabilidad y razonabilidad de la información que se genere sobre el manejo, uso y control de los bienes y recursos municipales; los procedimientos para que todo empleado y funcionario rindan cuenta de las erogaciones y recaudaciones de la presente gestión; La capacidad administrativa para impedir, identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos municipales. Existen diversos controles de fiscalización tanto en lo administrativo como financiero que se ponen en practica como lo es presencia de cortes de caja realizados por el auditor interno, director financiero; revisión de cumplimiento de asistencia y horario de empleados municipales; solicitud y comprobación de reportes financieros a las oficinas municipales; revisión de documentos de egresos de forma oportuna, convocatoria de empleados y funcionarios a las reuniones de concejo municipal para rendir informes concretos y explícitos. Etc. Por lo expuesto con anterioridad me permito informar que si cumplimos con lo señalado por lo que considero que el mismo debería de ser desvanecido para no afectar mi economía por desconsideración al respecto ya que es evidente que en varios documentos existen evidencias de revisión y en actas de concejo municipal de solicitud de informes a empleados, así mismo se traslada a la delegación departamental de la contraloría general de cuentas el arqueo de fondos y valores y en ella firmo y es incoherente que se traslade sin haber revisado los datos presentados. Actas que tuvo a bien solicitar y revisar en la dirección financiera municipal dentro del proceso de auditoria.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de los funcionarios no son suficientes en virtud que no presentaron ninguna evidencia que documentara sus comentarios, así mismo los documentos de legítimo abono revisados de acuerdo a la muestra no evidencian la actuación de la comisión de Finanzas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO I	MARVIN ABIGAIL VELASQUEZ TOBIAS	45,606.80
CONCEJAL V	PEDRO NAPOLEON SOJUEL RAVINAL	45,606.80
Total		Q. 91,213.60

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de reglamento de viáticos

Condición

Al efectuar pruebas selectivas a la Ejecución Presupuestaria de Egresos, se determinó que en el programa 1 Actividades Centrales, se sufragaron gastos en el renglón 133 Viáticos al Interior, por un valor de Q 193,708.03 sin embargo la municipalidad no cuenta con Reglamento de viáticos.

Criterio

Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 34 Reglamentos Internos. Establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal." Artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal, inciso p) establece "... Así como emitir el reglamento de viáticos correspondiente;" el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Segunda Versión, Numeral 5.2 Normas de Control Interno, Sub Numeral 5.2.14 Viáticos y Gastos Conexos, establece: "Para el pago de viáticos y gastos conexos a todos los funcionarios y empleados municipales, que realicen comisiones, tanto en el interior como en el exterior del país, deberá utilizar el reglamento general de viáticos vigente."

Causa

El Concejo Municipal no ha emitido y aprobado el Reglamento de Viáticos de la municipalidad.



Efecto

Los gastos por concepto de viáticos son sufragados sin ningún parámetro, incurriendo en riesgo de efectuar pagos sin control.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe aprobar el reglamento de viáticos que regule el gasto de este rubro para las diferentes comisiones que realizan los empleados municipales.

Comentario de los Responsables

Mediante oficios sin numero, de fecha 06 de abril de 2015, los señores, Tomas Chiviliu Quievac, Alcalde Municipal, Marvin Abigail Velasquez Tobias, Sindico I, Francisco Mendoza Ajuchán, Concejal IV, Pedro Gomez Pacay, Concejal II, y Pedro Napoleon Sojuel Ravinal, Concejal V, manifestaron lo siguiente: "Sobre el particular me permito hacer referencia que en efecto en la actualidad este ente municipalista no posee un adecuado reglamento de viáticos que norme con tarifas financieras acordes a la distancia y cobro de transporte y combustible en virtud que el que esta en la actualidad esta desactualizado y en pasadas corporaciones municipales anteriores tampoco se preocuparon por actualizar el mismo. Sin embargo es propicio hacer referencia que hemos estado trabajando en ello y que el mismo sea acorde y real a la situación nacional. En tal sentido apelamos a su buena voluntad a efecto de considerar el hallazgo señalado ya que las comisiones oficiales son importantes para cumplir diversos compromisos oficiales, y no quisimos realizar algo inadecuado por ello no aprobamos reglamento que no sea real y hemos sido cautos en evaluar y analizar un adecuado reglamento que pueda ser funcional no solo para esta administración si no también para futuras. Claro esta que tampoco los gastos de viáticos no exceden parámetros financieros inadecuados, mas bien en muchas ocasiones algunos funcionarios o empleados contribuyen al uso de vehículo propio sin cobrar cobro por kilometro recorrido como sucede en otras instituciones. Comprenderá que en muchas instituciones incluida la que Ud. labora las tarifas financieras reglamentadas no son acordes por no contar con reglamentos de viáticos actualizados por ello queremos hacer referencia que estamos en el proceso de evaluación y aprobación el que se estuvo analizando para que el mismo sea funcional y real."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables reconocen la deficiencia al estar en proceso de implementar dicho reglamento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) CHIVILIU QUIEVAC	2,775.00
SINDICO I	MARVIN ABIGAIL VELASQUEZ TOBIAS	5,700.85
SINDICO II	SANTIAGO DIEGO MARROQUIN SAPALU	5,700.85
CONCEJAL I	SALVADOR (S.O.N.) TZINA QUIEJU	5,700.85
CONCEJAL II	PEDRO (S.O.N.) GOMEZ PACAY	5,700.85
CONCEJAL III	CRUZ (S.O.N.) IXBALAN CHIQUIVAL	5,700.85
CONCEJAL IV	FRANCISCO (S.O.N.) MENDOZA AJUCHAN	5,700.85
CONCEJAL V	PEDRO NAPOLEON SOJUEL RAVINAL	5,700.85
Total		Q. 42,680.95

Hallazgo No. 2

Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento Fianzas de cumplimiento emitidas extemporáneamente

Condición

Al revisar los expedientes de proyectos, se determinó que el Concejo Municipal aprobó los contratos sin haberse emitido las fianzas de cumplimiento de contrato, de los siguientes casos :

No	NOMBRE DE LA EMPRESA	PROYECTO	FECHA DE APROBACION DEL CONTRATO	FECHA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
1	CONSTRUCTORA PROCASA	Mejoramiento Campo de Futbol hacia playa, Canton Pachichaj, Santiago Atitlan	Acta 39-2013 de fecha 15-08-2013	08/10/2013	Q. 480,028.00	Q. 428,596.43
2	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES S.A. COCISA	Construcción Hospital Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI Fase II	Acta 7-2014 de fecha 17-02-2014	25/02/2014	Q. 4,615,331.60	Q. 4,120,831.79
3	ASISCON	Construcción muelle principal y Malecón Lacustre, Santiago Atitlán	Acta 21-2013 de fecha 30-04-2013	28/05/2013	Q. 1,813,763.23	Q. 1,619,431.46

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 65. De Cumplimiento. Establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación."



Causa

El Concejo Municipal aprobó los contratos de obras, sin verificar que el contratista haya presentado previamente la fianza de cumplimiento.

Efecto

Se afecta la confiabilidad de la información relacionada con los expedientes de proyectos evaluados, porque el Concejo municipal aprobó los contratos sin verificar que se cumplan los procedimientos establecido en la ley.

Recomendación

El Concejo Municipal previo a aprobar los diferentes contratos de obras, deberá de verificar que se haya otorgado la respectiva fianza de cumplimiento del Contrato, a efecto de garantizar el cumplimiento del mismo y los posibles desperfectos que se puedan dar durante el proceso de ejecución de la obra.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin numero, de fecha 06 de abril de 2015, los señores Tomas Chiviliu Quievac, Alcalde Municipal, Marvin Abigail Velasquez Tobias, Sindico I, Francisco Mendoza Ajuchán, Concejal IV, Pedro Gomez Pacay, Concejal II, y Pedro Napoleon Sojuel Ravinal, Concejal V, manifestaron lo siguiente: "De acuerdo a la condición que se especifica de los tres proyectos señalados, me permito argumentar que de acuerdo al criterio descrito por su persona como persona fiscalizadora no eximimos ni obviamos dicho procedimiento en virtud que las respectivas fianzas de cumplimiento se encuentran dentro del expediente respectivo de cada proyecto tal y como lo establece el Decreto 57-92 en su Artículo 65 que literalmente especifica "De Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación", así mismo lo que establece el Acuerdo Gubernativo 1056-92 en su Artículo 38: "Garantía de cumplimiento. Esta garantía se constituirá: 1) Cuando se trate de bienes, suministros y servicios, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. 2) Cuando se trate de obras, por un valor del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%) del monto del contrato respectivo, a criterio de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. En ambos casos la garantía cubrirá con el diez por ciento (10%) de su valor, el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores incluyendo las cuotas patronales establecidas por la Ley y, con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del tiempo estipulado" y en Artículo 39



“Vigencia de la garantía de cumplimiento. La, garantía de cumplimiento deberá estar vigente, según el caso: a) Cuando se trate de bienes, suministros o servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio, en su caso. b) Cuando se trate de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conversación de obra” Ahora bien cabe hacer mención que desde que asumimos la presente administración municipal nos encontramos con que existe fondos invertidos a través de la cooperación internacional en este caso la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Junta Andalucía - AACID - y con ello los Términos de Referencia y la Adenda (convenio) suscrito entre la entidad mencionada y la Municipalidad de Santiago Atitlan suscritos el 29 de noviembre del 2011 en ese entonces el anterior Alcalde Municipal Manuel Reanda Pablo. De lo cual me permito realizar las siguientes consideraciones: En la Adenda con la que se hace referencia se establece lo siguiente: La Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala (Decreto Número 57-92), en su Artículo 1, indica que: "La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento. Queda a salvo lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales Guatemala sea parte. Las donaciones que a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros se registrarán únicamente por lo convenido entre las partes, pero si tales entidades o dependencias tienen que hacer alguna aportación, a excepción de las municipalidades, previamente oirán al Ministerio de Finanzas Públicas". Asi mismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala establece en su Artículo 5 que "(...) Las negociaciones a que se refiere el artículo 1 de la Ley, cuando se financien total o parcialmente con recursos externos, se registrarán por el convenio respectivo debidamente aprobado". Por lo tanto, y en virtud de lo señalado, las partes acuerdan sustituir dicho párrafo por el siguiente: "La Municipalidad de Santiago Atitlán, de acuerdo al Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala (Decreto Número 57-92) y el Artículo 5 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 1056-92), seguirá los procedimientos indicados en el Anexo II del presente documento Reglamento de Procedimientos de Adquisición y Contratación". En el segundo apartado tipifica específicamente lo relacionado a los procedimientos de contratación en modalidad de cotización y licitación: 2. APROBACION DE LA INCORPORACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ANEXO II. Reglamento de Procedimientos de Adquisición y Contratación. Las partes acuerdan aprobar el contenido e incorporar al apartado XIII. ANEXOS de los Términos de Referencia el documento denominado ANEXO II, Reglamento de



procedimientos de Adquisición y Contratación. Los procedimientos incluidos en dicho documento deberán ser utilizados por la entidad beneficiaria de la subvención a partir de la fecha de firma de la presenta Adenda por las partes. En el caso de contradicciones entre lo indicado en el documento de Términos de Referencia y su ADENDA prevalecerá lo indicado en esta última. En el numeral 11 del referido documento también establece: Sobre las variaciones del valor y/o duración de los contratos de obra o de suministro de bienes o servicios, se seguirá lo indicado en los contratos respectivos. Cualquier mecanismo de modificación del valor del contrato deberá ser sustentado con una justificación técnica detallada de su necesidad, indicando en los casos en los que sea posible las alternativas que se podrán plantear. La Municipalidad de Santiago Atitlán no podrá autorizar cambios o ampliaciones de contratos sin la autorización del equipo de la AACID en Guatemala. ¿Los contratos de los proyectos que se hacen referencia es un modelo estricto a seguir proporcionado por la – AACID – a la municipalidad y del cual según convenio firmado y mencionado con anterioridad no se pueden modificar.¿ Se hace referencia que la persona que solicita ante secretaria municipal las aprobaciones de los contratos de obra respectivos estén o no las fianzas correspondientes es la coordinadora de la Unidad Técnica de Apoyo quien es la representante ante la – AACID – en la municipalidad.¿ Por lo expuesto con anterioridad quisiera se evaluara detenidamente el hallazgo señalado en virtud que como autoridad máxima de este ente estamos sujetos a cumplir lo que la cooperación internacional establece en la Adenda firmada y del cual en muchas ocasiones debemos aceptar por beneficio a nuestro municipio. En este caso si tiene que sancionar a una persona que sea la coordinadora de la Unidad Técnica de Apoyo quien es la representante ante la - AACID – en la municipalidad y se delega las funciones tal y como establece el Decreto 12-2002 en su artículo 92 párrafo segundo."

Comentario de Auditoría

Se desvanece parcialmente el hallazgo para los proyectos, Construcción Hospital Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI Fase II y Construcción muelle principal y Malecón Lacustre, Santiago Atitlán, en virtud de que el Artículo 1 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece: "La compra venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales se sujetan a la presente ley y su reglamento. Queda salvo lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales Guatemala sea parte. Las donaciones que a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros, se regiran únicamente por lo convenido entre las partes, pero si tales entidades o dependencias tienen que hacer alguna aportación, a excepción de las municipalidades, oiran previamente al Ministerio de Finanzas



Públicas. y específicamente para la ejecución de los proyectos Construcción Hospital Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI fase II y Construcción Muelle principal y Malecón Lacustre, Santiago Atitlan se suscribió convenio entre la Municipalidad de Santiago Atitlán y la Agencia Anda Luza. y en dicho convenio no establece el plazo específico para la presentación de las fianzas de cumplimiento.

El hallazgo surte efecto únicamente para el proyecto Mejoramiento calle Campo de Fútbol hacia playa, cantón Pachichaj, Santiago Atitlán, en virtud de que este proyecto no fue ejecutado con fondos de la Agencia Anda Luza, así mismo el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente..."

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) CHIVILIU QUIEVAC	8,571.93
SINDICO I	MARVIN ABIGAIL VELASQUEZ TOBIAS	8,571.93
SINDICO II	SANTIAGO DIEGO MARROQUIN SAPALU	8,571.93
CONCEJAL I	SALVADOR (S.O.N.) TZINA QUIEJU	8,571.93
CONCEJAL II	PEDRO (S.O.N.) GOMEZ PACAY	8,571.93
CONCEJAL III	CRUZ (S.O.N.) IXBALAN CHIQUIVAL	8,571.93
CONCEJAL IV	FRANCISCO (S.O.N.) MENDOZA AJUCHAN	8,571.93
CONCEJAL V	PEDRO NAPOLEON SOJUEL RAVINAL	8,571.93
Total		Q. 68,575.44

Hallazgo No. 3

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al revisar el registro de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública, se determinó que el Proyecto denominado Mejoramiento Calle anexo Rastro Municipal a Panabaj, Santiago Atitlan, Sololá, presenta un avance físico del 100% y 0.00 de avance financiero; sin embargo el reporte de Ejecución presupuestaria presenta al 31 de diciembre de 2014, un monto devengado de Q1,335,831.82.

Criterio

El Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, artículo 57 Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas, establece: "La Secretaria de



Planificación y programación de la presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no registró mensualmente el avance físico y financiero de los diferentes proyectos ejecutados por la municipalidad conforme a lo ejecutado en el presupuesto.

Efecto

El Sistema Nacional de Inversión Pública se encuentra desactualizado en relación al avance físico y financiero de las obras municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que actualice mensualmente la información en el Sistema Nacional de Inversión Pública, de conformidad con el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin numero, de fecha 06 de abril de 2015, el señor Tomas Chiviliu Quievac, Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente: "De acuerdo a lo que contempla la condición del citado hallazgo preliminar quisiera para el efecto mencionar dos situaciones que se contemplan en el mismo; primero, dentro de las informaciones contenidas dentro del sistema referido los registros correspondientes al anticipo del 20% y la primera estimación se encuentran del sistema informático con las fechas siguientes: Anticipo 20% registrado con fecha tres de septiembre del 2013 y la primera estimación registrado con fecha veinte de febrero del 2014 con un avance físico del 45.18%, segundo, según se demuestran las boletas adjuntas del sistema informático es falso que no tenga un avance financiero del 0.00% cuando el avance financiero se encuentra en un 45.18%, Ahora bien si el avance financiero al finalizar el ejercicio fiscal 2014 no se encontraba actualizado fue derivado que dentro del proceso de las estimaciones y liquidación del proyecto presento inconvenientes al adjuntar información tanto física como financieramente, se realizaron diversas llamadas a la entidad reguladora del sistema informático sin obtener resolución al respecto, lo que



realmente esta fuera de nuestro alcance en virtud que nosotros no administramos el sistema referido. Entiendo perfectamente que el SNIP contempla de manera integral el proceso de inversión a través de darle seguimiento al ciclo de vida del proyecto, desde la transformación de una idea de inversión hasta que entra en operación. Esto implica un flujo permanente de información con distintos grados de elaboración a medida que se vaya avanzando en el proceso. Sin embargo de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, la SEGEPLAN tiene a su cargo Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar el Sistema Nacional de Proyectos de Inversión Pública". además el Acuerdo Gubernativo 677-98 le establece la obligación a la Secretaría de "conformar y mantener actualizado el inventario de proyecto de inversión pública en sus distintas etapas en el sistema de información de la institución, mediante el seguimiento físico y financiero de los mismos". Situación que no se aplica derivado a que nunca nos resolvieron el inconveniente al adjuntar información en el proyecto mencionado pero como la tendencia actual de la administración pública es optimizar la gestión y la prestación de los gastos públicos, para ello debe apoyarse en instrumentos sistematizados y automatizados. En este aspecto los gastos del proyecto se encuentran registrados dentro del sistema SICOIN GL y cuatrimestralmente se envían los reportes a las entidades correspondientes. Como funcionario publico adicionalmente entiendo que la institucionalización y sostenibilidad del sistema tiene condicionantes que deben ser consideradas, entre las cuales puede mencionarse: i) la voluntad y apoyo político, para institucionalizar el uso como herramienta única en la gestión de la inversión, ii) mantenimiento informático permanente, que permita su óptimo funcionamiento y la adecuación a las necesidades de los usuarios; iii) diseño e implementación de un programa de capacitación permanente que respondan a las necesidades de los diferentes niveles de usuarios; y, iv) la obligatoriedad de la actualización de la información contenida en el sistema, con un adecuado control de calidad. Siempre y cuando presenten las soluciones ante los inconvenientes suscitados a la hora de actualizar información física o financiera de un proyecto. Por lo expuesto con anterioridad agradecería que el mismo sea considerado para la imputación final del hallazgo en virtud que no solo se encuentra en nuestras manos conllevar todo el proceso, mas bien también dependemos de los que administran dicho sistema. En todo caso tampoco soy responsable de subir al sistema dicha información para ello se delega atribuciones y tal y como se contempla en el Decreto 12-2002 en el segundo párrafo del artículo 92 establece concretamente que: "Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo" Mediante oficio sin numero, de fecha 06 de abril de 2015, el señor Manuel Sosof Sosof, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "Primeramente expresar que su servidor NO es el indicado a subir información al sistema indicado, NO poseo clave y por ende acceso para actualizar la información. Lamento se me inculpe de algo que NO soy



responsable. Sin embargo también deseo expresar que de acuerdo a lo que contempla la condición del citado hallazgo preliminar quisiera para el efecto mencionar dos situaciones que se contemplan en el mismo; primero, dentro de las informaciones contenidas dentro del sistema referido los registros correspondientes al anticipo del 20% y la primera estimación se encuentran del sistema informático con las fechas siguientes: Anticipo 20% registrado con fecha tres de septiembre del 2013 y la primera estimación registrado con fecha veinte de febrero del 2014 con un avance físico del 45.18%, segundo, según se demuestran las boletas adjuntas del sistema informático es falso que no tenga un avance financiero del 0.00% cuando el avance financiero se encuentra en un 45.18%, Ahora bien si el avance financiero al finalizar el ejercicio fiscal 2014 no se encontraba actualizado fue derivado que dentro del proceso de las estimaciones y liquidación del proyecto presento inconvenientes al adjuntar información tanto física como financieramente, se realizaron diversas llamadas a la entidad reguladora del sistema informático sin obtener resolución al respecto, lo que realmente esta fuera de nuestro alcance en virtud que nosotros no administramos el sistema referido. Entiendo perfectamente que el SNIP contempla de manera integral el proceso de inversión a través de darle seguimiento al ciclo de vida del proyecto, desde la transformación de una idea de inversión hasta que entra en operación. Esto implica un flujo permanente de información con distintos grados de elaboración a medida que se vaya avanzando en el proceso. Sin embargo de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, la SEGEPLAN tiene a su cargo Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar el Sistema Nacional de Proyectos de Inversión Pública". además el Acuerdo Gubernativo 677-98 le establece la obligación a la Secretaría de "conformar y mantener actualizado el inventario de proyecto de inversión pública en sus distintas etapas en el sistema de información de la institución, mediante el seguimiento físico y financiero de los mismos". Situación que no se aplica derivado a que nunca nos resolvieron el inconveniente al adjuntar información en el proyecto mencionado pero como la tendencia actual de la administración pública es optimizar la gestión y la prestación de los gastos públicos, para ello debe apoyarse en instrumentos sistematizados y automatizados. En este aspecto los gastos del proyecto se encuentran registrados dentro del sistema SICOIN GL y cuatrimestralmente se envían los reportes a las entidades correspondientes. Como funcionario publico adicionalmente entiendo que la institucionalización y sostenibilidad del sistema tiene condicionantes que deben ser consideradas, entre las cuales puede mencionarse: i) la voluntad y apoyo político, para institucionalizar el uso como herramienta única en la gestión de la inversión, ii) mantenimiento informático permanente, que permita su óptimo funcionamiento y la adecuación a las necesidades de los usuarios; iii) diseño e implementación de un programa de capacitación permanente que respondan a las necesidades de los diferentes niveles de usuarios; y, iv) la obligatoriedad de la actualización de la información contenida en el sistema, con un adecuado control de calidad. Siempre y cuando



presenten las soluciones ante los inconvenientes suscitados a la hora de actualizar información física o financiera de un proyecto. Por lo expuesto con anterioridad agradecería que el mismo sea considerado para la imputación final del hallazgo en virtud que no solo se encuentra en nuestras manos conlleva todo el proceso, mas bien también dependemos de los que administran dicho sistema. En todo caso tampoco soy responsable de subir al sistema dicha información para ello se delega atribuciones y tal y como se contempla en el Decreto 12-2002 en el segundo párrafo del artículo 92 establece concretamente que: “Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que si bien los funcionarios y responsables presentaron fotocopia de los pagos efectuados para un avance físico de 45.18% sin embargo reconocen que el sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- no se encontraba actualizado al 31 de diciembre de 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) CHIVILIU QUIEVAC	22,200.00
Total		Q. 22,200.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en publicación de eventos

Condición

Mediante la verificación de expedientes de los proyectos: 1) Construcción Hospital Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI fase II, Santiago Atitlan, con un valor de Q. 4,615,331.60 y 2) Construcción Muelle Principal y Malecón Lacustre, Santiago Atitlán Sololá, con un valor de: Q. 1,813,763.23; se estableció que el Director Municipal de Planificación, omitió la publicación de dichos eventos en el Diario de centro América, así mismo omitió publicar en guatecompras los siguientes documentos: a) Falta de publicación del Acuerdo Municipal de aprobación del contrato, b) Falta de publicación del Contrato, c) Falta de publicación del Acuerdo Municipal de aprobación del contrato.

En lo que respecta a los expedientes de los proyectos: 1) Mejoramiento Patrimonio Prehispánico del Casco Urbano del Municipio de Santiago Atitlán, Sololá, por un valor de Q. 1,289,500.00 y 2) Mejoramiento calle,



Cantón Patzilin Abaj Fase II, Aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlán, Sololá, por un valor de Q. 2,509,000.00, se comprobó que en el portal de Guatecompras no aparecen publicados los siguientes documentos: a) Falta de publicación del Acuerdo Municipal de aprobación del contrato. (Los montos de los contratos mencionados incluyen el Impuesto al Valor Agregado).

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 23, Publicaciones, establece: "Las convocatorias a licitar se publicarán por lo menos dos veces en el diario oficial y dos veces en otro de mayor circulación, así como en el Sistema de Información y Adquisiciones del Estado de Guatemala –GUATECOMPRAS-, dentro del plazo no mayor de quince (15) días hábiles entre ambas publicaciones. Entre la última publicación y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas, deberá mediar un plazo no menor de cuarenta (40) días. En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala sea parte, las disposiciones contenidas en los mismos se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan el contenido del presente artículo." La Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, artículo 11 Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, inciso n) establece: Contrato: "Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro"

Causa

El Director Municipal de Planificación no publicó el evento en el Diario de Centroamérica y no actualizó la información en el portal de Guatecompras.

Efecto

Al no cumplir con publicar en el Diario de Centro América el evento de licitación y la falta de publicación de documentos en el portal de Guatecompras, se pone en riesgo la credibilidad de las etapas del concurso.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que coordine la publicación de las licitaciones en el Diario de Centro América, dentro del plazo establecido en la ley, así mismo que actualice la información oportunamente el portal de Guatecompras.



Comentario de los Responsables

El Señor Tomas Chiviliu Quievac, Alcalde Municipal, mediante oficio sin número, de fecha 06 de abril de 2015, manifiesta lo siguiente: "En lo que respecta a la publicación de contratos y acuerdo municipal de aprobación de contrato, si se realizo porque el sistema en su momento no aceptaba el archivo debido a que son muchas hojas y sobrepasa el límite de tamaño del mismo que de 4 megas y los archivos eran mas de 5 megas, en su momento se llamo a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Finanzas Publicas (departamento Guatecompras) y no dieron solución alguna al inconveniente suscitado, de acuerdo a la Resolución No 11-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su artículo 19 el cual se cita textualmente: ARTICULO 19. Limite de responsabilidad. El acceso al sitio www.guatecompras.gt se realizará bajo estricta responsabilidad del usuario. Cuando no se logre usar el sistema GUATECOMPRAS por problemas en el sistema o por cualquier otra circunstancia, no generara responsabilidad para el estado guatemalteco. Si la Dirección "Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Finanzas Públicas (departamento Guatecompras) no se hace responsable de cualquier problema que presente la página o el sistema, entonces como puede un técnico que maneja tal sistema en la municipalidad como mi persona dar solución a algún problema con archivos que se publican en el mismo, si ni siquiera la autoridad competente se hace responsable ante situaciones similares, ya que como mencione antes que en su momento el archivo que son los contratos tienen un tamaño de mas de 5 megas y el sistema avisa que solamente aceptaba de 4 megas. Con quien tenemos que avocamos para solucionar algún problema? Creo que esta pregunta nos la puede contestar entonces el ente fiscalizador como la Contraloría General de Cuentas y no solamente sancionar injustamente y con ello provocar injustamente problemas de economía por situaciones de ratificar hallazgos por desconocimiento que existen situaciones que no dependen directamente de la municipalidad. Lo referente a la publicación de aprobación de contrato no se publico porque el sistema no lo pide ya que el icono en donde se publica el contrato solamente dice PUBLICAR CONTRATO y que no existe ninguna otra opción clara en donde diga publicar aprobación del contrato. Si se adhiere este documento al contrato entonces aumentara aun mas el tamaño del mismo y como explique es algo que no permite el sistema. Sin embargo de estos dos proyectos si se ha publicado su contrato firmado por los titulares de cada entidad y con el respectivo sello de la Contraloría General de Cuentas donde consta que dichos contratos fueron registrados. En lo que respecta que se omitió la publicación de dichos eventos en el diario de Centro América quisiera comentar que desde que asumimos la presente administración municipal nos encontramos que los fondos invertidos a través de la cooperación internacional en este caso la



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Junta Andalucía - AACID - son basados en Términos de Referencia y la Adenda (convenio) suscrito entre la entidad mencionada y la Municipalidad de Santiago Atitlán suscritos el 29 de noviembre del 2011 y en este sentido establece los procedimientos de adquisición y contratación y en el numeral 6 "Procedimiento de Adjudicación" en el decimo párrafo establece que: "La convocatoria para licitación se publicara por lo menos una vez en un diario de mayor circulación, además de publicarse a través de Sistema de Guatecompras www.guatecompras.gt indicando un plazo máximo de presentación de ofertas que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación en Guatecompras. Así mismo en el numeral 7 "Publicaciones" de la referida adenda nuevamente lo vuelve a establecer y bajo este sentido y de acuerdo a lo que establece el artículo 1 del Decreto 57-92 y el artículo 5 del reglamento, las compras y contrataciones que realice la municipalidad con dichos fondos deberán sujetarse bajo las modalidades que establece los Términos de Referencia y Adenda descrita con anterioridad. Por lo manifestado deseo pueda eximirme de la imputación del hallazgo preliminar por las razones sustentables expresadas y no sancionarme injustamente."

El señor Jonatan Say Ajcot, Director Municipal de Planificación, mediante oficio sin número, de fecha 06 de abril de 2015, manifiesta lo siguiente: "En lo referente a los proyectos: 1) Construcción Hospital Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI fase II, Santiago Atitlán, Sololá, con un valor de Q. 4,615,331.60 y 2) Construcción Muelle Principal y Malecón Lacustre, Santiago Atitlán, Sololá, con un valor de Q. 1,813,763.23; en la cual se estableció que se omitió la publicación de dichos eventos en el Diario de Centro América. Es fundamental hacer notar que los proyectos en mención fueron ejecutados con fondos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AACID-. Las cuales se han desarrollado en el marco de la Adenda a los Términos de Referencia, suscrito entre la Agencia Andaluza de Cooperación internación para el Desarrollo (AACID) de la Junta de Andalucía y la Municipalidad de Santiago Atitlán para la ejecución del proyecto "Apoyo al programa de reconstrucción Post.Stan en Guatemala fase III". Suscrito el 29 de octubre del año 2011. Dicha ADENDA establece lo siguiente: Con fecha 22 de mayo de 2009 fue suscrito el documento de TERMINOS DE REFERENCIA entre la Agencia Andaluza de cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía, Comunidad Autónoma del Reino de España (en adelante, AACID) y la Municipalidad de Santiago Atitlán, Guatemala, como entidad beneficiaria y ejecutora del Proyecto de referencia. Este documento tiene como objeto definir el marco de colaboración, montos, plazos, y demás condiciones para la ejecución de los proyectos subvencionados por la AACID denominado "Apoyo al Programa de Reconstrucción Post-Stan en Guatemala, FASE III). El proyecto cuenta con una subvención de 2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS)



concedida por el Consejo rector de la AACID y comunicada a LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN, Guatemala, mediante Notificación del Director de la AACID del 4 de marzo de 2009, a través de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Guatemala, que participa como Entidad Colaboradora de la AACID en el proyecto. Ante el deseo de agilizar la ejecución de la intervención que contribuirá a recuperar las condiciones de habitabilidad básica de las familias afectadas por la Tormenta Tropical STAN en Santiago Atitlán, las partes acordaron suscribir la presente Adenda con el objeto de realizar las modificaciones que permitan asegurar la efectiva ejecución del proyecto subvencionado por la AACID. Por tanto, las partes firmantes convienen y acuerdan las siguientes modificaciones al documento de Términos de Referencia suscrito que entrarán en vigor a partir del día siguiente de la firma de la presente Adenda.

MODIFICACION DEL APARTADO VII.2. Procedimientos de Adquisición y Contratación: El párrafo 5 del apartado VII.2 Procedimientos de Adquisición y Contratación de los términos de referencia indica la siguiente: ¿“La municipalidad de Santiago Atitlán, seguirá lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala (Decreto Numero 57-92), en su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 1056-92) y las posibles reformas que sean acordadas por el Congreso de la República de Guatemala durante el periodo de ejecución del proyecto” La Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala (Decreto Numero 57-92) en su artículo 1, indica que: “La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento, Queda a salvo lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales Guatemala sea parte. Las donaciones que a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros, se regirán únicamente por lo convenido entre las partes, pero si tales entidades o dependencias tienen que hacer alguna aportación, a excepción de las municipalidades, previamente oirán al Ministerio de Finanzas Publicas”. Así mismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala establece en su artículo 5 que: “(....) las negociaciones a que se refiere el artículo 1 de la ley, cuando se financien total o parcialmente con recursos externos, ser regirán, por el convenio respectivo debidamente aprobado”. Por lo tanto y en virtud de lo señalado, las partes acuerdan sustituir dicho párrafo por el siguiente: “La Municipalidad de Santiago Atitlán, de acuerdo al artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala (Decreto Numero 57-92) y del artículo 5 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 1056-92), seguirá los procedimientos indicados en el Anexo II del presente documento, Reglamento de Procedimientos de Adquisición y Contratación”.



APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL ANEXO II, Reglamento de Procedimientos de Adquisición y Contratación. Las partes acuerdan aprobar el contenido e incorporar el apartado XIII, ANEXOS de los Términos de Referencia el documento denominado ANEXO II, Reglamento de Procedimientos de Adquisición y Contratación. Los procedimientos incluidos en dicho documento deberán ser utilizados por la entidad beneficiaria de la subvención a partir de la fecha de la presente Adenda por las partes. En el caso de contradicciones entre lo indicado en el documento de los términos de referencia y su ADENDA prevalecerá lo indicado en la Última. Firmado en 2 ejemplares originales en lengua española, dando fe igualmente de las versiones, en Sevilla, al 29 de Noviembre de 2011.

En el ANEXO II, REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN.

En su apartado Numero 6, Procedimientos de Adjudicación, en uno de sus párrafos establece lo siguiente “La convocatoria para la licitación de publicará por lo menos una vez en un diario de mayor circulación, además de publicarse a través de Sistema de Guatecompras www.guatecompras.gt indicando un plazo máximo de presentación de ofertas que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación en Guatecompras. Adjunto a la presente, una copia de la ADENDA al que hice referencia

Según el hallazgo número 4, se estableció que el Director Municipal de Planificación, omitió la publicación de dichos eventos en el Diario de Centro América.

Sin embargo, por lo expuesto y demostrado anteriormente, la decisión de OMITIR dichas publicaciones en el Diario de Centro América, fue dispuesta por la AACID en la ADENDA firmada desde el 29 de noviembre del año 2011, y que ha venido practicándose desde el año 2011. Así mismo, hago referencia a lo establecido en el decreto número 12-2012, CODIGO MUNICIPAL y su reforma decreto 22-2012, que en su artículo 92, textualmente menciona lo siguiente: “ARTICULO 92. Empleados municipales. Los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los empleados municipales están determinados en la Ley de Servicio Municipal, los reglamentos que sobre la materia emita el Concejo Municipal, y los pactos y convenios colectivos que se suscriban de conformidad con la ley. Además, el proyecto: Construcción Muelle Principal y Malecón Lacustre, Santiago Atitlán, Sololá, con un valor de Q. 1,813,763.23, fue publicado en el portal de GUATECOMPRAS en el mes febrero del año 2013, lo cual consta en la boleta de Detalle de Concurso del portal de Guatecompras, que adjunto a la presente. Y en esa época debió de haberse hecho la publicación en el Diario de Centro America. En esa época aún no había ingresado a trabajar en la municipalidad de Santiago Atitlán, ya que ingresé a trabajar para esta municipalidad en el mes de mayo del 2013 como subdirector de la DMP y asumí el cargo de Director de la Dirección Municipal de Planificación el 01 de agosto del año 2013. En la época, en la que se debió realizar la publicación



en el Diario de Centro América del Proyecto en mención, el cargo de Director de la Dirección Municipal de Planificación, estaba bajo la responsabilidad del señor Armando José Antonio Álvarez Barrios, y en todo caso él, deberá de responder por la omisión de la publicación de dicho evento en el Diario de Centro América. Esta párrafo lo compruebo con la copia del acuerdo municipal número 16-2013, emitido por el Honorable Concejo Municipal, en su punto NOVENO, incisos a y b. SEGUNDO: En lo referente a los proyectos: 1) Construcción Hospital Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI fase II, Santiago Atitlán, Sololá, con un valor de Q. 4,615,331.60 y 2) Construcción Muelle Principal y Malecón Lacustre, Santiago Atitlán, Sololá, con un valor de Q. 1,813,763.23; En la que se detalla que se omitió publicar en guatecompras los siguientes documentos: a) Falta de publicación del Acuerdo Municipal de Aprobación del Contrato, b) Falta de publicación del Contrato, c) Falta de publicación del Acuerdo Municipal de aprobación del contrato.

En lo que respecta a los expedientes de los proyectos; 1) Mejoramiento patrimonio Prehispánico del Casco Urbano del Municipio de Santiago Atitlán, Sololá, por un valor de Q. 1,289,500.00 y 2) Mejoramiento calle, Cantón Patzilin Abaj Fase II, Aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlán, Sololá, por un valor de Q. 2,509,000.00 se comprobó que en el portal de Guatecompras no aparecen publicados los siguientes documentos: a) Falta de publicación del Acuerdo Municipal de aprobación de contrato. (Los montos de los contratos mencionados incluyen el Impuesto al Valor Agregado). Es fundamental hacer notar que en el portal de GUATECOMPRAS, se habilita un USUARIO Comprador Padre y comprador Hijo, para el manejo de dicha herramienta. Para lo cual, en la municipalidad de Santiago Atitlán, esta responsabilidad es del señor Juan Felipe Ramírez Petzey, Coordinador de la Unidad de Proyectos de la Dirección Municipal de Planificación. La cual consta en el Detalle de la entidad compradora que adjunto a la presente. Al señor Juan Felipe Ramírez, le requerí un dictamen, sobre las razones que tuvo de haber omitido las publicaciones de los documentos señalados del siguiente listado de proyectos en el portal de Guatemcompras:

1) Construcción Hospital Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI fase II, Santiago Atitlán, Sololá, con un valor de Q. 4,615,331.60 y 2) Construcción Muelle Principal y Malecón Lacustre, Santiago Atitlán, Sololá, con un valor de Q. 1,813,763.23; En la que se detalla que se omitió publicar en guatecompras los siguientes documentos: a) Falta de publicación del Acuerdo Municipal de Aprobación del Contrato, b) Falta de publicación del Contrato, c) Falta de publicación del Acuerdo Municipal de aprobación del contrato.

3) Mejoramiento patrimonio Prehispánico del Casco Urbano del Municipio de Santiago Atitlán, Sololá, por un valor de Q. 1,289,500.00 y 4) Mejoramiento calle, Cantón Patzilin Abaj Fase II, Aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlán, Sololá, por un valor de Q. 2,509,000.00 se comprobó que en el portal de Guatecompras no aparecen publicados los siguientes documentos: a) Falta de publicación del Acuerdo Municipal de aprobación de contrato.



Ya que en base a lo establecido en el decreto número 12-2012, CODIGO MUNICIPAL y su reforma decreto 22-2012, que en su artículo 92, textualmente menciona lo siguiente: “ARTICULO 92. Empleados municipales. Los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los empleados municipales están determinados en la Ley de Servicio Municipal, los reglamentos que sobre la materia emita el Concejo Municipal, y los pactos y convenios colectivos que se suscriban de conformidad con la ley. Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo.” Así también en la resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas, normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras- Artículo 5. Responsabilidad del Uso y Administración de las Claves de Acceso. Toda persona individual o jurídica o privada que sea usuaria del sistema GUATECOMPRAS, en cualquiera de los perfiles que requiera contraseña, es responsable por el uso e información que publique con su clave de acceso, en consecuencia responderá penal, civil y administrativamente por los daños y perjuicios que causare con ocasión del uso indebido de su contraseña en el sistema GUATECOMPRAS. Los “Usuarios Compradores Hijos”, deben aparecer identificados en el sistema con su nombre completo, numero de cedula y cargo que ocupa en la institución, es responsabilidad del usuario comprador padre de cada entidad el otorgar y darle mantenimiento a los mismos.

Tomando como base legal, las leyes citadas anteriormente, presento copia de los artículos 92 del código municipal y del artículo 5 de la resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas. Además adjunto también, el oficio dirigido al señor Juan Felipe Ramirez Petzey (Encargado de GUATECOMPRAS) y la respuesta que él emitió, así mismo las boletas de detalle del concurso en el sistema GUATECOMPRAS de los siguientes proyectos:

1) Construcción Hospital Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI fase II, Santiago Atitlán, Sololá, 2) Construcción Muelle Principal y Malecón Lacustre, Santiago Atitlán, Sololá, 3) Mejoramiento patrimonio Prehispánico del Casco Urbano del Municipio de Santiago Atitlán, Sololá, y 4) Mejoramiento calle, Cantón Patzilin Abaj Fase II, Aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlán, Sololá,

En dichas boletas aparece impreso en la parte final de cada publicación de documentos el Nombre del Usuario (Responsable del sistema), la fecha y hora de publicación. Además, el proyecto: Construcción Muelle Principal y Malecón Lacustre, Santiago Atitlán, Sololá, con un valor de Q. 1,813,763.23, fue publicado en el portal de GUATECOMPRAS en el mes febrero del año 2013, lo cual consta en la boleta de Detalle de Concurso del portal de Guatecompras, que adjunto a la presente. En esa época debió de haberse hecho la publicación en guatecompras los siguientes documentos: a) publicación del Acuerdo Municipal de Aprobación del Contrato, b) Publicación del Contrato, c) Publicación del Acuerdo Municipal de aprobación del contrato. En esa época aún no había ingresado a trabajar en la municipalidad de Santiago Atitlán, ya que ingresé a trabajar para esta



municipalidad en el mes de mayo del 2013 como subdirector de la DMP y asumí el cargo de Director de la Dirección Municipal de Planificación el 01 de agosto del año 2013. En la época, en la que se debió realizar la publicación en el Diario de Centro América del Proyecto en mención, el cargo de Director de la Dirección Municipal de Planificación, estaba bajo la responsabilidad del señor Armando José Antonio Álvarez Barrios, y en todo caso él, deberá de responder por la omisión de la publicación de dicho evento en el Diario de Centro América. Esta párrafo lo compruebo con la copia del acuerdo municipal número 16-2013, emitido por el Honorable Concejo Municipal, en su punto NOVENO, incisos a y b.

Seguidamente, cuando tomé posesión del cargo de Director de la Dirección Municipal de Planificación, giré instrucciones al señor Juan Felipe Ramirez Petzey (Usuario registrado de GUATECOMPRAS), para que tome en cuenta el siguiente chek list para el sistema GUATECOMPRAS.

01 SE PUBLICAN LAS BASES DE COTIZACION

02 SE PUBLICA EL PROYECTO: A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION SE TIENEN 9 DÍAS HABILES PARA RECEBIR LAS OFERTAS. EN COTIZACIÓN Y 45 DÍAS HABILES EN LICITACIÓN

03 SE PUBLA EL LISTADO DE OFERENTES: EL MISMO DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS : ART. 10 REGLAMENTO LEY DE CONTRATACIONES 1,056-92

Listado de oferentes A MAS TARDAR 1 DÍA DESPÚES DE LA RECEPCION DE OFERTAS ART. 10 REGLAMENTO LEY DE CONTRATACIONES 1,056-92

04 SE FINALIZA ADJUDICADO: 5 DIAS HABILES DESPÚES DE RECIBIR LAS OFERTAS ARTICULO 12 DEL ART. 10 REGLAMENTO LEY DE CONTRATACIONES 1,056-92, HASTA 15 DÍAS HABILES JUSTIFICABLES SUBIENDO A GAUTECOMRPAS LA RESOLUCION DE LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO

05 SE PUBLICA LA APROBACION DE LA ADJUDICACION: SE HARÁ 5 DÍAS DESPÚES DE LA ADJUDICACIÓN ARTICULO 36 DE LA LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO 57-92

06 SE PUBLICA EL CONTRATO: 10 DÍAS DESPÚES DE LA APROVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN INCISO J ARTICULO 25 REGLAMENTO LEY DE CONTRATACIONES 1,056-92 Y ARTICULO 47 LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO 57-92

07 SE PUBLICA LA APROBACION DEL CONTRATO. 10 DIAS DESPUES DE CELEBRADO EL CONTRATO ARTICULO 26 REGLAMENTO LEY DE CONTRATACIONES 1,056-92 O 10 DÍAS DESPUES DE PRESENTADA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

OTROS: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA, DEL 1 AL 5 %. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEL 10 AL 20% FIANZA DE ANTICIPO 100%. POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE SOSTENER LA OFERTA Y PRESENTAR LAS FIANZA DECUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE TIENEN 5 DIAS HABILES PARA EJECUTAR LA GARANTIA



INCIO L DEL REGLAMENTO LEY DE CONTRATACIONES 1,056-92 LA EMPRESA CUANDO FINALICE PRESENTARÁ FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO Y DE SALDOS DEUDORES. ARTICULO 55 DE LA LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO 57-92

EL CONTRATISTA DARÁ UN AVISO POR ESCRITO DE LA CULMINACION DE LA OBRA, CON LO CUAL EL SUPERVISOR DE OBRAS CONTARÁ CON 15 DÍAS PARA OTORGAR SU INFORME, SI EL INFORME FUERE FAVORABLE DE CUENTAN CON 5 DÍAS PARA NOMBRA LA JUNTA DE RECEPCIÓN, UNA VEZ NOMBRADA LA JUNTA DE RECEPCIÓN CONTARÁ CON 35 DIAS PARA RECEPCIONAR LA OBRA.

LA JUNTA DE RECEPCIÓN CONTARÁ CON OTROS 90 DÍAS HABILES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA ARTICULO 56 LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO 57-92

EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SE HARÁ EFECTIVO 30 DIAS DESPUES DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, ARTICVULO 31 DEL REGLAMENTO LEY DE CONTRATACIONES 1,056-92

Por las razones planteadas anteriormente, SOLICITO que puedan ser desvanecidos los hallazgos imputados a mi persona, mencionados en el oficio de notificación No DIP-02-385-2015 de fecha 26 de febrero de 2015, adjuntado a la presente, copia en físico de los documentos mencionados, así también en formato digital de todos los documentos."

Comentario de Auditoría

Se desvanece parcialmente el hallazgo en virtud de que las publicaciones en el Diario de Centroamericana son a requerimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, mientras que el Convenio suscrito entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Junta Andalucía -AACID- y la Municipalidad, únicamente requiere la publicación del evento en un diario de mayor circulación y en el portal de Guatecompras www.guatecompras.gt, sin embargo se confirma el hallazgo en cuanto a la falta de publicación del Contrato del proyecto: 1) Construcción Hospital Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI fase II, Santiago Atitlán, en virtud de que la responsabilidad del Cargo de Director Municipal de Planificación por el Señor Jonatan Say Ajcot es a partir del mes de mayo de 2013, por lo tanto el artículo 96 inciso g) del Decreto 12-2002 Código Municipal establece "es responsabilidad de su cargo suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados con base en los registros existentes"; en este caso publicar los contratos de los proyectos en el portal de Guatecompras en virtud de que el contrato del proyecto "Construcción Hospital Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI fase II," es de fecha 17 de febrero de 2014 periodo en el que el Señor Jonatan Say Ajcot ya fungia en el cargo. Así mismo los funcionarios y



responsables no presentaron ningún documento que demostrara que hicieron las gestiones necesarias ante el ente encargado para corregir la deficiencia que les permitiera transmitir mediante otro procedimiento el contrato al portal de Guatecompras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) CHIVILIU QUIEVAC	82,416.64
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JONATAN (S.O.N.) SAY AJCOT	82,416.64
Total		Q. 164,833.28

Hallazgo No. 5

No se nombran comisiones para recepción y liquidación de obras

Condición

Al verificar la Cuenta 1234.01 Construcciones en Proceso, se determinó que incluye proyectos que ya se encuentran finalizados y recepcionados, sin embargo el Concejo Municipal no ha nombrado la Comisión liquidadora, de los proyectos que se detallan a continuación:

- 1) Mejoramiento calle de la entrada principal, Aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlan, Sololá; Contrato No. 12-2013 de fecha 13 de agosto de 2013, con fecha de finalización 03 de marzo de 2014, Valor del contrato Q. 611,819.25.
- 2) Mejoramiento calle (callejón) sector Xetacyú a Pnim Biey, Canton Panul, Santiago Atitlán, Sololá; Contrato No. 10-2013 de fecha 30 de julio de 2013, con fecha de finalización 03 de junio de 2014. Valor del contrato Q. 193,673.22, (los proyectos en referencia presentan un avance físico y financiero del 100%).

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 57, Aprobación de la liquidación, establece: "La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de Liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente."



Causa

Incumplimiento a la legislación por parte del Concejo Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no nombrar a la comisión de recepción y liquidación de las obras y por falta de regularización de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso.

Efecto

La cuenta No.1234 Construcciones en Proceso, del Balance General al 31 de diciembre de 2014, no presenta los saldos reales.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe presentar al Concejo Municipal, el listado de obras que ya fueron finalizadas, que aun figuran en la cuenta Construcciones en Proceso, para que nombre a la comisión liquidadora.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 06 de abril de 2015, los señores Tomás Chiviliu Quievac, Alcalde Municipal, Francisco Mendoza Ajuchan, Concejal IV, Pedro Gomez Pacay, Concejal II y Pedro Napoleon Sojuel Ravinal, Concejal V, manifestaron lo siguiente: "Con respecto a lo que establece la condición escrita en el referido hallazgo, según consta el Acta No 63-2013 con fecha diez de diciembre del año dos mil trece en su punto Tercero en el numeral II) se nombro la comisión receptora y liquidadora del proyecto denominado "Mejoramiento calle, de la entrada principal, Aldea cerro de oro, Santiago Atitlan, Sololá" contrato No 12-2013; y en Acta No 58-2013 con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil trece en su punto Decimo Segundo en el numeral II) se nombro la comisión receptora y liquidadora del proyecto denominado "Mejoramiento calle (Callejón) Sector Xetacyú a Pnim Biey, Cantón Panul, Santiago Atitlan, Sololá" Documentos que se adjuntan para el desvanecimiento del citado hallazgo por comprobación sustentable de lo que se señalo fue erróneo."

El Señor Manuel Sosof, Sosof, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante oficio sin numero, de fecha 06 de abril de 2015, manifiesta lo siguiente: "Primeramente expresar que su servidor NO es el indicado a nombrar comisiones para recepción y liquidación de obras, NO cuento con esa facultad ni mucho menos de establece dentro de mis atribuciones como Director Financiero Municipal. Lamento se me culpe de algo que NO soy responsable. Sin embargo quisiera comentar que de acuerdo lo que establece la condición escrita en el referido hallazgo, según consta el Acta No 63-2013 con fecha diez de diciembre del año dos mil trece en su punto Tercero en el numeral II) se nombro la comisión receptora y liquidadora del proyecto denominado "Mejoramiento calle, de la entrada principal, Aldea cerro de oro, Santiago Atitlan, Sololá" contrato No 12-2013; y en Acta No 58-2013 con fecha diecinueve de noviembre del año dos



mil trece en su punto Decimo Segundo en el numeral II) se nombro la comisión receptora y liquidadora del proyecto denominado "Mejoramiento calle (Callejón) Sector Xetacyú a Pnim Biey, Cantón Panul, Santiago Atitlan, Sololá" Documentos que se adjuntan para el desvanecimiento del citado hallazgo por comprobación sustentable de lo que se señalo fue erróneo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que si bien los funcionarios y responsables presentaron las Actas Certificadas No. 63-2013 de fecha 10 de diciembre de 2013 donde se nombra a la Comisión liquidadora del proyecto "Mejoramiento Calle, de la entrada principal, Aldea cerro de oro, Santiago Atitlán, Sololá; y Acta No.58-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013 por medio de la cual se nombra a la Comisión liquidadora del proyecto, "Mejoramiento calle (callejón) sector Xetacyú a Pnim Biey, Cantón Panul, Santiago Atitlán, Sololá" los proyectos al 31 de diciembre de 2014, aun se encontraban clasificados en la cuenta Construcciones en proceso, sin embargo presentaba un avance físico y financiero de 100% y se encontraban pendientes de reclasificar a la cuenta bienes de uso común.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) CHIVILIU QUIEVAC	22,200.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL (S.O.N.) SOSOF SOSOF	20,000.00
Total		Q. 42,200.00

Hallazgo No. 6

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Se comprobó que el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Concejo Municipal, incumplieron a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria 2013, referente al Hallazgo No. 3 relacionado con el control Interno. Cuentas Bancarias no canceladas: "El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, Director Municipal de Planificación y Auditoría Interna Municipal, para que se efectúen los trámites administrativos necesarios para efectuar la liquidación de los proyectos y la cancelación de las cuentas bancarias relacionadas."

Hallazgo No. 1 relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables. Falta de Manuales de funciones: "El Alcalde Municipal como autoridad máxima,



debe gestionar la elaboración e implementación de los manuales correspondientes, los que deberán contar con la aprobación respectiva del Concejo Municipal."

Hallazgo No. 6 relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables Incumplimiento en la presentación del Plan Anual de Auditoría: "El Concejo Municipal debe requerir al Auditor Interno, que observe y cumpla con lo establecido en las normas legales, referentes a la presentación del Plan Anual de Auditoría por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de la Contraloría General de Cuentas."

Criterio

El Acuerdo Interno A-006-2012, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2, establece: "Seguimiento a Informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoría. Cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido.

En caso de reincidencia, previo a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaria General de la Contraloría General de Cuentas realizó las notificaciones correspondientes a las sanciones anteriormente impuestas."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Concejo Municipal, al no darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas y procurar su cumplimiento.

Efecto

Las deficiencias persisten y los procesos de la administración no mejoran al hacer caso omiso de las recomendaciones efectuadas por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe solicitar a la Unidad de Auditoría Interna, la inclusión del seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, dentro del Plan Anual de Auditoría 2015, así como la generación de propuestas para la corrección de las deficiencias relacionadas.



Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin numero, de fecha 06 de abril de 2015, los señores, Tomas Chiviliu Quievac, Alcalde Municipal, Marvin Abigain Velasquez Tobías, Síndico I, Francisco Mendoza Ajuchan, Concejal IV, Pedro Gomez Pacay, Concejal II y Pedro Napoleon Sojuel Ravinal, Concejal V y Manuel Sosof Sosof, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: "En este aspecto debo de informar que de acuerdo a lo que se establece en la condición del mismo hemos sido cautelosos por cumplir lo que en su momento nos sancionaron y que si en algunos aspectos no se ha cumplido a cabalidad ha sido porque no depende directamente de los funcionarios como lo es la cancelación de cuentas bancarias derivado que hay algunas cuentas que tienen firma de anteriores alcaldes y gobernadores, situación que dificulta la localización de ellos y el desinterés y falta de voluntad por resolver lo solicitado. Así mismo lo que es la falta de manuales de funciones el año pasado se contrato a una institución para la realización de los manuales con fondos de la – AACID – como no es nada mas de realizar manuales dicha institución se llevo un tiempo prolongado y para la fecha de la auditoria ya se encontraban aprobados. Con respecto al cumplimiento de subir al sistema correspondiente el plan anual de auditoria este se cumplió según consta la firma electrónica 2014-321030-48014 de fecha 15-01-2014 recibido por la Contraloría General de Cuentas. Nuevamente recurro a su conciencia de no sancionar injustamente derivado que dos de los aspectos señalados fueron cumplidos y uno de ellos no depende directamente de los empleados y funcionarios actuales."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en la documentación de soporte que se presentó el día de discusión de hallazgos como medios de prueba, no presentaron la siguiente información: a) Copia del Plan Anual de Auditoria Interna, b) Documentación de soporte que demostrara que las cuentas bancarias a nombre de la Municipalidad ya se encuentran en trámite de cancelación ante las entidades financieras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) CHIVILIU QUIEVAC	2,775.00
SINDICO I	MARVIN ABIGAIL VELASQUEZ TOBIAS	5,700.85
SINDICO II	SANTIAGO DIEGO MARROQUIN SAPALU	5,700.85
CONCEJAL I	SALVADOR (S.O.N.) TZINA QUIEJU	5,700.85
CONCEJAL II	PEDRO (S.O.N.) GOMEZ PACAY	5,700.85
CONCEJAL III	CRUZ (S.O.N.) IXBALAN CHIQUIVAL	5,700.85
CONCEJAL IV	FRANCISCO (S.O.N.) MENDOZA	5,700.85



CONCEJAL V	AJUCHAN	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	PEDRO NAPOLEON SOJUEL RAVINAL	5,700.85
	MANUEL (S.O.N.) SOSOF SOSOF	2,500.00
Total		Q. 45,180.95

Hallazgo No. 7

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

Se determinó que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal no realizó la Programación Anual de Compras del periodo 2014 y por consiguiente no la remitió a la Dirección Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4. Programación de Negociaciones. Establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

Acuerdo Gubernativo No. 453-2011, Ministerio de Finanzas Publicas, artículo 3 Se reforma el artículo 41, numeral 7. Estable "Requerir a todas las entidades del sector Público, su programación anual de compras para su optimización y elaboración de estadísticas".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Primera Versión, III Modulo de Compras, subnumeral 1.5.1 Disposiciones Generales, cuarto párrafo, establece: “Para la eficaz aplicación de la Ley de Contrataciones, la Municipalidad, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberá programar las compras, suministros y contrataciones que tenga que hacerse durante el mismo.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no elaboró el Plan anual de compras, por lo tanto no fue trasladado al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, e informar a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Efecto

La Municipalidad no tiene una programación de las compras y suministros, limitándolos a priorizar y adquirir conforme a las necesidades más importantes. Asimismo la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, no cuenta con información oportuna para realizar estadísticas que le permitan obtener información respecto a las adquisiciones de la Municipalidad.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que elabore y presente el Plan anual de compras al Concejo Municipal y a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dentro del tiempo estipulado.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 06 de abril de 2015, los señores, Tomas Chiviliu Quievac, Alcalde Municipal y Manuel Sosof Sosof, Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan lo siguiente: "En este sentido debo aclarar que para que el Director Financiero Municipal realice y envíe el plan anual de compras a donde corresponde debe de contar con el listado de adquisiciones que conllevara anualmente la municipalidad y en tal aspecto la mayoría de oficinas municipales no traslado los insumos antes descritos para que el encargado en este sentido el Director Financiero realizara el respectivo plan, situación que derivo se llamara la atención a los responsables e involucrados por el incumplimiento al mismo. Por lo que reconozco dicho incumplimiento pero a la vez deseo dejar expreso que jamás fue por desconocimiento o desinterés nuestro, más bien hay aspectos que derivan cumplimiento de terceras personas. Con los argumentos expresados con anterioridad quiero dejar expreso que en ningún momento he actuado irresponsablemente en materia legal gubernamental dentro del ejercicio de sus funciones."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables reconocen la inexistencia del plan anual de compras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) CHIVILIU QUIEVAC	22,200.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL (S.O.N.) SOSOF SOSOF	20,000.00
Total		Q. 42,200.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no



se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 6.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	TOMAS CHIVILIU QUIEVAC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	MARVIN ABIGAIL VELASQUEZ TOBIAS	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	SANTIAGO DIEGO MARROQUIN SAPALU	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	SALVADOR TZINA QUIEJU	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5	PEDRO GOMEZ PACAY	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	CRUZ IXBALAN CHIQUIVAL	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	FRANCISCO MENDOZA AJUCHAN	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	PEDRO NAPOLEON SOJUEL RAVINAL	CONCEJAL V	01/01/2014 - 31/12/2014
9	DANIEL REANDA AJCHOMAJAY	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 11/04/2014
10	NORMA PATRICIA JACINTO CUMATZ	SECRETARIA MUNICIPAL	12/04/2014 - 31/12/2014
11	MANUEL SOSOF SOSOF	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
12	JONATAN SAY AJCOT	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
13	EDWIN ALFREDO PEREZ REYNOSO	SUPERVISOR DE PROYECTOS	01/01/2014 - 31/12/2014
14	HECTOR OMAR MOGOLLON DE LEON	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MILTON ROCAEL ARGUETA RODRIGUEZ
 Coordinador Independiente

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
 Supervisor Gubernamental



GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Ser una administración municipal moderna, eficiente, transparente y promotora de la participación ciudadana, prestadora de servicios públicos municipales con profesionalismo, honradez y pertinencia cultural, satisfaciendo de forma creciente la atención y demanda de la ciudadanía local.

Misión (Anexo 2)

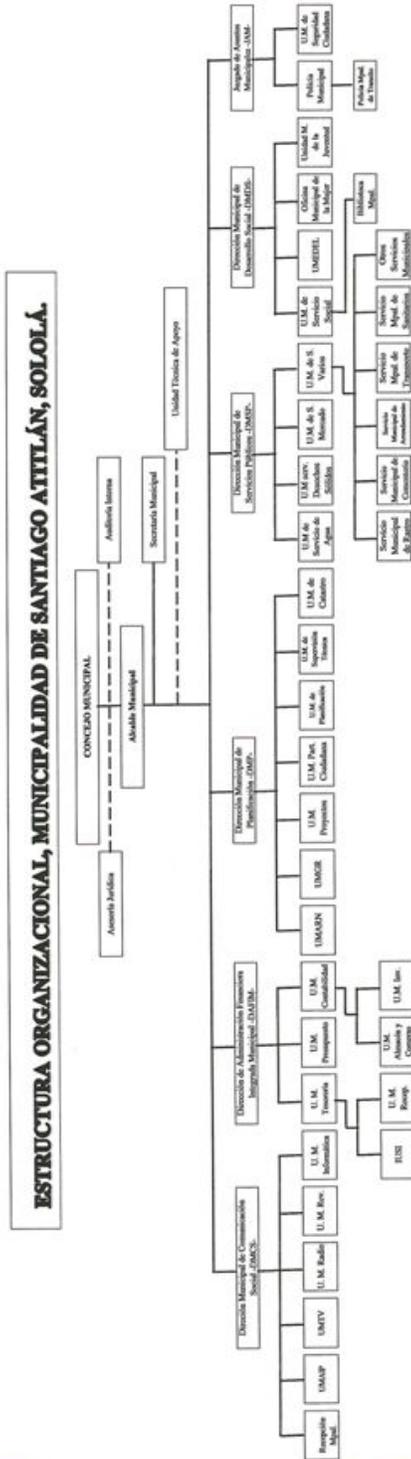
Somos una entidad municipal que administra eficientemente, eficazmente y transparentemente los recursos del municipio, incluye la participación de la ciudadanía en la planificación y gestión de desarrollo, prestando servicios de calidad en cumplimiento de la normativa legal y competencia municipal, esbleciendo un buen gobierno municipal que permite crear condiciones y oportunidades sociales, económicas, culturales y políticas para el desarrollo de la población.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



Municipalidad de Santiago Atitlán Cantón Tzanjujú, Santiago Atitlán, Sololá



ANEXO No. 4
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No. CENSO	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	CÓDIGO DE FINANCIAMIENTO	COMPAÑÍA	FECHA DE BANDO	FECHA DE EJECUCIÓN	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCIÓN OPERACIONAL DE SERVICIOS PRESTADOS	EFECTOS PRESUPUESTALES DE EJECUCIÓN 2014	MONTOS FINANCIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DEL AVANCE PRESUPUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN
											VALOR	%			
11	108811 MEJORAMIENTO CALLE CAMPO DE FÚTBOL HACIA PLAYA, CANTÓN PACIBCHAJ, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	019-2013	13 DE AGOSTO DE 2013	60606	CONSTRUCTORA PROCASA	31 DE NOVIEMBRE DE 2013	09 DE ABRIL 2014 ACTA 19-2014	Q 480,028.00	Q -	Q 480,028.00	Q 480,028.00	100.00%	100.00%	LIQUIDADO	PROYECTO DE AMARISTRE AÑO 2013
11	108810 MEJORAMIENTO CALLE ANTONIO GONZALEZ A PANABAJ, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	017-2013	02 DE SEPTIEMBRE DE 2013	60606	SIESCO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2013	09 DE ABRIL 2014 ACTA 11-2014	Q 1,949,486.82	Q 613,654.00	Q 1,335,831.82	Q 1,949,486.82	100.00%	100.00%	LIQUIDADO	PROYECTO DE AMARISTRE AÑO 2013
11	108728 MEJORAMIENTO CALLE CANTÓN PATZ'LEN AB'AU FASE II, ALDEA CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	014-2103	19 DE AGOSTO DE 2013	60606	CONSTRUCTORA M & A	13 DE NOVIEMBRE DE 2013	10 DE DICIEMBRE 2014 ACTA 43-2014	Q 2,509,000.00	Q -	Q 2,509,000.00	Q 2,509,000.00	100.00%	100.00%	LIQUIDADO	PROYECTO DE AMARISTRE AÑO 2013
11	108727 MEJORAMIENTO CALLE DE LA ENTRADA PRINCIPAL, ALDEA CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	012-2013	13 DE AGOSTO DE 2013	60606	C Y H CONSTRUCCIONES	09 DE SEPTIEMBRE 2013	16 DE DICIEMBRE 2013 ACTA 55-2013	Q 611,819.25	Q 263,541.90	Q 348,277.35	Q 611,819.25	100.00%	100.00%	LIQUIDADO	PROYECTO DE AMARISTRE AÑO 2013
11	108726 MEJORAMIENTO CALLE E INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAR DE AGUAS PLUVIALES SECTOR PARQUE DE LA PAZ, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	018-2013	03 DE SEPTIEMBRE 2013	60606	CONSTRUCTORA AZEL	13 DE NOVIEMBRE DE 2013	PENDIENTE	Q 351,300.00	Q -	Q 351,300.00	Q 351,300.00	80.00%	80.00%	2DA ESTIMACION	PROYECTO DE AMARISTRE AÑO 2013
11	108724 MEJORAMIENTO CALLE (CALLEJÓN) SECTOR XET'ACTU' A SANIB'Y, CANTÓN PATZ'LEN, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	010-2013	30 DE JULIO DE 2013	60606	CONSTRUCCIONES EDICASA	01 DE SEPTIEMBRE 2013	28 DE ENERO 2014 ACTA 4-2014	Q 193,673.22	Q -	Q 193,673.22	Q 193,673.22	100.00%	100.00%	LIQUIDADO	PROYECTO DE AMARISTRE AÑO 2013
11	102899 MEJORAMIENTO CALLEJONES ALDEA SAN ANTONIO CH'U'Y, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	019-2013	18 DE SEPTIEMBRE DE 2013	60606	SIESCO	19 DE FEBRERO DE 2014	PENDIENTE	Q 586,000.00	Q -	Q 498,100.00	Q 498,100.00	85.00%	85.00%	2DA ESTIMACION	PROYECTO DE AMARISTRE AÑO 2013
11	128837 MEJORAMIENTO PATRIBANONDO DE LOS CERROS DE TRIBANONDO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	016-2014	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014	60606	CODEPRO	03 DE OCTUBRE DE 2014	PENDIENTE	Q 1,289,600.00	Q -	Q -	Q 257,900.00	20.00%	75.00%	ANTICIPO	
11	133781 MEJORAMIENTO PATRIBANONDO DE LAS AGUAS PLUVIALES, SECTOR PARQUE DE LA PAZ, CANTÓN PANABAJ, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	010-2014	14 DE AGOSTO DE 2014	FONDOS MUNICIPALES	CONSTRUCTORA AZEL	05 DE SEPTIEMBRE 2014	PENDIENTE	Q 576,104.86	Q -	Q 444,681.79	Q 444,681.79	78%	78%	1RA ESTIMACION	



ANEXO No. 4
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN, DEPARTAMENTO DE SOLALÁ
REPORTES DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR SUJETO DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No. Contrato	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. del Contrato	Fecha del Contrato	FONDOS DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Monto del Contrato	Ejecución acumulada de Ejercicios Anteriores	Ejecución Ejercicios de Ejercicio 2014	Ejecución Ejercicios de Ejercicio 2014		N.º de Ejercicios Ejecutados al 31 de Diciembre de 2014	Estado de las Ejecuciones	Observaciones
											Valor	%			
153630	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES, CANTON PANABAL, SANTIAGO ATITLÁN, SOLALÁ.	06-2014	01 DE JULIO DE 2014	FONDOS MUNICIPALES	CONSTRUCTORA DETALLES, ARTE EN ARQUITECTURA	15 DE AGOSTO 2014	14 DE OCTUBRE DE 2014 ACTA 32-2014	Q. 126,045.29		Q. 126,045.29	100%	100%	100%	LIQUIDADO	
153697	MEJORAMIENTO CALLE ANEXO PASTRO MUNICIPAL ZDA. FASE, CANTON PANABAL, SANTIAGO ATITLÁN, SOLALÁ.	08-2014	30 DE JULIO DE 2014	FONDOS MUNICIPALES	SESCO	22 DE AGOSTO 2014	14 DE OCTUBRE DE 2014 ACTA 31-2014	Q. 378,385.78		Q. 378,385.78	100%	100%	100%	LIQUIDADO	
143712	CONSTRUCCION TERRAZOS Y GRADENAS EN LOS CORREDORES DE CONDOMINIOS DE DESARROLLO SANTIAGO ATITLÁN, SOLALÁ.	03-2014	14 DE NOVIEMBRE DE 2014	FONDOS MUNICIPALES	CONSTRUCTORA GRADENAS EN ARQUITECTURA	24 DE NOVIEMBRE 2014	PENDIENTE	Q. 161,797.50		Q. 161,797.50	85%	85%	85%	ERA ESTIMACION	
156883	CONSTRUCCION METRO DE CANTON PANABAL, SANTIAGO ATITLÁN, SOLALÁ.	02-2014	27 DE NOVIEMBRE DE 2014	FONDOS MUNICIPALES	CONSTRUCTORA DETALLES, ARTE EN ARQUITECTURA	03 DE DICIEMBRE 2014	PENDIENTE	Q. 253,725.00		Q. 253,725.00	85%	85%	85%	ERA ESTIMACION	
143711	MEJORAMIENTO CALLE CANTON PANABAL, SANTIAGO ATITLÁN, SOLALÁ.	03-2014	10 DE NOVIEMBRE DE 2014	FONDOS MUNICIPALES	CBM CONSTRUCCIONES	22 DE NOVIEMBRE DE 2014	13 DE DICIEMBRE DE 2014 ACTA 46-2014	Q. 218,957.60		Q. 218,957.60	100%	100%	100%	LIQUIDADO	
143710	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLÁN, SOLALÁ.	03-2014	21 DE NOVIEMBRE DE 2014	FONDOS MUNICIPALES	CCASA	09 DE DICIEMBRE DE 2014	19 DE DICIEMBRE DE 2014 ACTA 47-2014	Q. 176,850.00		Q. 176,850.00	100%	100%	100%	LIQUIDADO	

Lugar y fecha: Santiago Atitlán, 11 de diciembre de 2014.



ANEXO No. 4
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATILÁN DEPARTAMENTO DE SOLOLA
REPORTES DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(datos expresados en unidades)

No.	CODIGO INP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MUNTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJECUCIÓN ANTERIORES	EJECUCIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		ESTADUS DE PROYECTOS	OBSERVACIONES
												VALOR	%		
1	N/A	Plan de Gestión Ambiental del Proyecto " Construcción de un sistema de riego por goteo para la zona agrícola, Comunidad de Chaj Maá, Santiago Atitlán, Solalá"	Carta endorsement 15/07/2013	15/07/2013	AACD	CASABAL	15/07/2013	02/04/2014	Q. 10,000.00	Q. 6,360.00	Q. 4,240.00	100%	100%	Finalizado	Esta es una Asistencia Técnica, que en el caso del Convenio de la AACD, la partida de inversión incluye todos los estudios, estudios técnicos para el cumplimiento de la obra
2	N/A	Elaboración del instrumento ambiental del proyecto de construcción de un sistema de riego por goteo para la zona agrícola, Comunidad de Chaj Maá, Santiago Atitlán, Solalá	Carta endorsement 15/07/2013	15/07/2013	AACD	CASABAL	15/07/2013	27/01/2014	Q. 10,000.00	Q. 6,360.00	Q. 4,240.00	100%	100%	Finalizado	Esta es una Asistencia Técnica, que en el caso del Convenio de la AACD, la partida de inversión incluye todos los estudios, estudios técnicos para el cumplimiento de la obra
3	12827	Construcción de Centro de Atención Integral Materno Infantil- Hospital Santiago Atitlán.	059-2012	30/12/2012	AACD	Compañía Constructora de Obras Civiles S.A.	19/02/2013	21/01/2014	Q. 10,898,606.49	Q. 8,107,189.27	Q. 2,798,842.99	100%	100%	Liquidado	
4	13040	CONSTRUCCIÓN MUTILE PRINCIPAL Y MALECON LACUTRE, SANTIAGO ATILÁN, SOLOLA	04-2013	03/04/2014	AACD	ASECON S.A.	03/04/2014	02/07/2014	Q. 2,084,581.89	Q. 5,514.00	Q. 1,654,654.01	79.62%	79.62%	EJECUCIÓN	SE HAN APRABADO Y FORMALMENTE SE CAMBIO CON EL CUAL EL MONTO TOTAL DEL PROYECTO ES DE Q.2,084,581.89
5	13041	Construcción de la planta de tratamiento del centro de capacitación de técnicos en salud pública en el Hospital Santiago Atitlán, Solalá	03-2013	23/04/2013	AACD	Constructora Prosema	14/05/2014	06/06/2014	Q. 74,351.71	Q. 34,295.42	Q. 85,656.29	112.91%	100%	Liquidado	
6	033702	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE- CONSTRUCCION DE CAJETA PARA EL EQUIPO DE BOMBEO- CAJCO URBANIZACION SANTIAGO ATILÁN, SOLOLA	015-2013	02/06/2013	AACD	INNOVACION EN CONSTRUCCIONES	15/07/2013	13/07/2014	Q. 395,653.34	Q. 146,646.66	Q. 130,722.18	86.62%	100.00%	LIQUIDACION	
7	131706	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE- CONSTRUCCION DE CAJETA PARA EL EQUIPO DE BOMBEO- ALISA SAM ANTONIO CHANCARÁ SANTIAGO ATILÁN, SOLOLA	016-2013	02/06/2013	AACD	INNOVACION EN CONSTRUCCIONES	15/07/2013	13/07/2014	Q. 565,548.18	Q. 72,327.64	Q. 95,623.75	46.45%	100.00%	LIQUIDACION	
8	N/A	Mejoramiento sistema de agua potable en la adquisición de un motor para el equipo de bombeo, comunidad de Chaj Maá, Santiago Atitlán, Solalá	N/A	N/A	AACD	Servicios Industriales y Construcciones, S. A.	N/A	N/A	Q. 39,140.00	-	Q. 39,140.00	100.00%	100.00%	LIQUIDACION	



MEMO No. 4
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATILÁN, DEPARTAMENTO DE SOLÁ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DESDE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(en las expresadas en quetzales)

Nº	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE EJECUCIONES ANTERIORES	EJECUCIÓN DE EJECUCIONES DE EJERCIDO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		Nº DE AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ESTADO DE PROYECTO	OBSERVACIONES
												VALOR	%			
9	13889	CONSTRUCCIÓN HOSPITAL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL "GAMAL FAYE E. SANTIAGO ATILÁN, SOLÁ	05-2014	17/02/2014	AJCO	COOSA	11/04/2014	23/09/2014	Q. 5,724,454.27	Q. -	Q. 4,060,070.72	Q. 4,060,070.72	70.39%	70.39%	EJECUCIÓN	

lugar y fecha: Santiago Atilán, 31 de Diciembre, 2014.








Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No.5
 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO DNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DE OBRAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE OBRAS EN EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	159187	MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL, CANTON TZANUJÚ, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	21-0101-0001	ACTA 44-2014	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ		N/A	12/12/2014	Q 50, 205.17		Q 50, 205.17	100%	100%	
2		MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ADQUISICION DE UN MOTOR DE LA BOMBA DE AGUA DE AGUA NO. 2, COMUNIDAD CHUKMIK, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	22-0101-0001		INGRESOS ORDINARIOS DE ARBOTE CONSTITUCIONAL		N/A	09/04/2014	Q 39,250.00		Q 39,250.00	100%	100%	
3	159482	CONSERVACION MURO PERIMETRAL, CALLE NUEVO HOSPITALITO, CANTON CHUUL, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	21-0101-0001	ACTA 46-2014	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ		N/A	19/12/2014	Q 54,867.91		Q 27,433.95	50%	100%	

Lugar y fecha: Santiago Atitlán, 31 de diciembre 2014















Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.5
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

Nº	CODIGO SMP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN ANTERIORES EJERCICIOS	EJECUCIÓN DEVENIDA EJERCICIO 2014	FINANCIAMIENTO FACILITADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE FINANZAS RECIBIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	157021	CONSERVACIÓN ESCUELA PRIMARIA EN EL MANTENIMIENTO DE LA AULA ESCOLAR DE LA ESCUELA LA CUMBRE ALDEA CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	MANTENIMIENTO DE AULA ESCOLAR DE LA ESCUELA LA CUMBRE ALDEA CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	ACTA 42-2014 PUNTO SEXTO	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ	CONSTRUCTORA SAS	N/A	12/12/2014	Q 67,996.96		Q 67,996.96	Q 67,996.96	100%	100%
2	156987	CONSERVACIÓN DE CALLES PRINCIPALES CANTÓN TZANUTÚ Y CANTÓN PANUL, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	MANTENIMIENTO DE CALLES PRINCIPALES CANTÓN TZANUTÚ Y CANTÓN PANUL, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	ACTA 38-2014 PUNTO VIGESIMO SEGUNDO	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ, INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL, IMPUESTO DE PETROLEO Y DERIBADOS	CONSTRUSERVICIOS HERCON	N/A	24/09/2014	Q 89,647.31		Q 89,647.31	Q 89,647.31	100%	100%
3	158671	CONSERVACION DEL PARQUE CENTRAL EN EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA ESCUELA ANTONIO DE SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	43-2014 DÉCIMO PRIMERO	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ	CONSTRUCTORA SAS	N/A	19/12/2014	Q 20,000.00		Q 20,000.00	Q 20,000.00	100%	100%
4	159482	CONSERVACION MIRO PERIMETRAL CALLE NUEVO HOSPITALITO, CANTON CHULUL, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	CONSERVACION MIRO PERIMETRAL CALLE NUEVO HOSPITALITO, CANTON CHULUL, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	ACTA 46-2014 DÉCIMO SEGUNDO	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ	CONSTRUCTORA MENDOZA	N/A	19/12/2014	Q 54,867.91		Q 27,433.95	Q 27,433.95	50%	100%
5	159483	CONSERVACION CALLE Y ESCUELA DE LA ALDEA SAN ANTONIO CHACAYA, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	CONSERVACION CALLE Y ESCUELA DE LA ALDEA SAN ANTONIO CHACAYA, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	ACTA 45-2014 DÉCIMO QUINTO	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULO	CONSTRUCTORA SAS	N/A	19/12/2014	Q 39,000.00		Q 39,000.00	Q 39,000.00	100%	100%



ANEXO No. 6
MUNICIPALIDAD DE: SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

Nº	CODIGO IMP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
6	136710	CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INVERSIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA.	ASISTENCIA TÉCNICA E INVERSIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA.		PDI	SERRANO C&A	02/02/2014	02/10/2014	Q 1,228,980.00		Q 125,355.00	125,355.00	10%	
7	136711	CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INVERSIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN LA ALDEA CERRO DE ORO, MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA.	ASISTENCIA TÉCNICA E INVERSIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN LA ALDEA CERRO DE ORO, MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA.		PDI	CASABAL S.A.	27/01/2014	24/09/2014	Q 1,063,112.01		Q 540,128.00	540,128.00	50%	
8	119145	ASISTENCIA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA.	ASISTENCIA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA.		PDI	FERNANDO JOSE RECANCOI ESCOBAR (EMPRESA KAYALA)	13/06/2013	29/08/2014	Q 3,270,721.95	Q 635,360.68	Q 243,031.61	878,392.29	68.13%	100.00%
9	144998	TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE COMUNICACIÓN.	TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE COMUNICACIÓN.		PDI	Fidel Armando Cu Morán	20/11/2013	02/10/2014	Q 70,000.00	Q 16,000.00	Q 54,000.00	70,000.00	100.00%	100.00%



ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA
REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO IMP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACION DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONVENIO O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO INGRESADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCION DEVENADA ANTERIORES	EJECUCION DEVENADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
10	138676	ASISTENCIA TECNICA DIAGNOSTICO Y FORMULACION DE MANERA PARTICIPATIVA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN	ASISTENCIA TECNICA DIAGNOSTICO Y FORMULACION DE MANERA PARTICIPATIVA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN		PDI	Juan Salaj Pos	23/10/2013	23/01/2013	Q 60,000.00	Q30,000.00	Q 30,000.00	Q 60,000.00	100.00%	100.00%
11	138642	TRABAJOS (ASISTENCIA TECNICA) PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE REINGENIERIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.	(ASISTENCIA TECNICA) PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE REINGENIERIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.		PDI	José Abel Chavarria	12/11/2013	20/11/2014	Q 34,140.00		Q 34,140.00	Q 34,140.00	100.00%	100.00%

Lugar y fecha: Santiago Atitlán, Sololá 31 de diciembre de 2014

